

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3282

FECHA: Miércoles 28 de setiembre de 2022
HORA: 1:30 p.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3281	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
ARTÍCULO 4.	Audiencia a representantes Estudiantiles para escuchar sus peticiones	11
ARTÍCULO 5.	Informe de Rectoría	18
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Comisiones Permanentes	18
ARTÍCULO 7.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	18
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023.	23
ARTÍCULO 9.	Reforma del Estatuto Orgánico consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). Segunda votación	62
ARTÍCULO 10.	Designación del representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, a realizarse el viernes 07 de octubre del 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 11:00 am.	70
ARTÍCULO 11.	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.873, No. 22.766, No. 22.904, No. 22.969 y No. 23.226.	71

ARTICULO 12.	Modificación del inciso c del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para ampliar la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles a personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera.	81
ARTÍCULO 13.	Incorporación de un artículo Transitorio 3 en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para establecer la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, referido a la asistencia obligatoria en clases no presenciales.	93
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 16	Temas de Asuntos Varios a. Índice de Progreso Social 2022. Resultados de Costa Rica	95

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a la 1:34 de la tarde, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y Dr. Luis Alexander Calvo Valverde.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional de: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Mag. Randall Blanco Benamburg, Sr. Daniel Cortés Navarro, señorita Abigail Quesada Fallas y del Sr. Saúl Peraza Juárez; asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar y MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan el señor Saúl Peraza Juárez, el señor Daniel Cortés Navarro, el señor Randall Blanco Benamburg, así como el señor Isidro Álvarez Salazar y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Juan de Tres Ríos.

El señor Ronny Rodríguez Barquero informa que, se encuentra en la Agenda para el Desarrollo Económico de la Zona Norte en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

MOCION DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez Badilla presenta moción de orden para incorporar un punto en la agenda en Asuntos de Trámite, denominado: “*Audiencia a representantes Estudiantiles para escuchar sus peticiones*”, e indica que el tema está relacionado con el presupuesto a la Federación de Estudiantes.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3281
3. Informe de Correspondencia
4. Audiencia a representantes Estudiantiles para escuchar sus peticiones
5. Informes de Rectoría
6. Propuestas de Comisiones Permanentes
7. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

8. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
9. Reforma del Estatuto Orgánico consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). Segunda votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
10. Designación del representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, a realizarse el viernes 07 de octubre del 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 11:00 am. (A cargo de la Presidencia)
11. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.873, No. 22.766, No. 22.904, No. 22.969 y No. 23.226. (A cargo de la Presidencia)
12. Modificación del inciso c del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para ampliar la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles a personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
13. Incorporación de un artículo Transitorio 3 en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para establecer la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, referido a la asistencia obligatoria en clases no presenciales. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

ASUNTOS VARIOS

14. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3281

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3281 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

- 1. DEVESA-329-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita representación del Consejo Institucional para el Acto de Graduación No. 308, a realizarse el 07 de octubre del 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 11:00 am. **(SCI-1552-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

- 2. GTH-676-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodriguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, al MAE. Aaron Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, a la Máster Laura Meneses, Directora de la Biblioteca José Figueres Ferrer, al Lic. José Jiménez Granados, Gerente de la Asociación de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al Br. Mariano José Jiménez Ramírez, Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a la Lcda. Jéssica Venegas Gamboa, Programa de Becas, en el cual se informa que el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica se acogerá a su pensión a partir del 1 de noviembre de 2022. **(SCI-1560-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno y se traslada al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional.

- 3. DFOE-CAP-2431- 15567** Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de área, la Licda. Flor de María Alfaro Gómez, Asistente Técnica y la Licda. Helen Laverde Cambrero, Fiscalizadora, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE Silvia Watson Araya, Directora, Departamento Financiero Contable, y a la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, en el cual se remite la aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-1569-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- 4. OPI-230-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Ing. Sofía García Romero, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al oficio SCI-948-2022, se remite nombramiento de la Ing. Sofía García Romero, como persona

designada en representación de la Oficina de Planificación Institucional, para integrar la Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1545-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

5. **VIESA-1024-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite nombramiento de la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, como persona designada en representación del Área de Vida Estudiantil, para integrar la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela”. (SCI-1551-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

6. **AL-CPEDER-0063-2022**, Nota con fecha 21 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional; en el cual se remite consulta sobre el texto del Expediente N. ° 23.303, Proyecto de Ley “Investigación sobre la Realidad Actual que Afronta la Población de los Pueblos Indígenas por parte de las Instituciones Públicas que Brindan o Deben Brindarles Servicios, el cual tendrá como Objetivo la Presentación de un Informe ante el Pleno de la Asamblea en el Marco del Ejercicio Constitucional del Control Político (Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos)”. (SCI-1558-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

7. **DCTLSJ-240-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2022, suscrito por el Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Sr. Ricardo Ávila Solano, Profesor Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, a la Licda. Mariela Hernández Ramírez, Coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, al Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón y al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico Alajuela, en el cual se remite nombramiento del Profesor Ricardo Ávila Solano, como persona designada en representación de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, para integrar la Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”. (SCI-1559-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

8. **AL-DCLEAMB-0149-2022**, Nota con fecha 23 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N. ° 22.839, Proyecto de Ley “Autorización de Obras de Infraestructura Urgentes y de Conveniencia Nacional en el Humedal la Culebra y

Establecimiento de Medidas de Compensación Equivalente”. (SCI-1564-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

9. AUDI-AL-020-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Libro de Actas Núm. 156 del Consejo Institucional con razón de cierre, firmado y registrado, con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-943-2022, del 14 de setiembre 2022. (SCI-1566-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

10. SCI-955-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite consulta sobre los Consejos de Unidades Desconcentradas, si el Tribunal Institucional Electoral conoce de elementos técnicos que sustenten el número de 10 personas que actualmente se establece en el artículo 83-bis 4 y que deban ser considerados en una eventual reforma. (SCI-1542-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

11. SCI-959-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite consulta sobre legalidad de que la normativa interna establezca como requisito para la elección o nombramiento en puestos de Dirección, Coordinación o similares el no tener sanciones disciplinarias. (SCI-1547-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

12. SCI-956-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se da traslado de propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3280. “Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales”. (SCI-1548-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

13. SCI-958-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el cual se conformación definitiva de la Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1550-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. SCI-961-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3281, Artículo 3, incisos 1, 6, 7 y 28, del 21 de setiembre de 2022. **(SCI-1553-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-962-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 3, incisos 2, 3 y 4, del 21 de setiembre de 2022. **(SCI-1554-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-963-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 3, inciso 13, del 21 de setiembre de 2022. **(SCI-1555-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-964-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Coordinador de la Comisión Especial para elaborar propuesta de reforma integral a la Normativa para otorgar Categorías Honoríficas, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 3, incisos 11 y 17, del 21 de setiembre de 2022. **(SCI-1556-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-971-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Jonathan Quesada Sojo, de la Oficina de Asesoría Legal y a la MBA. Laura Granados Rivera, de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio ViDa-506-2022 Comisión Ad-hoc Reglamento Cursos de Verano, se informa que la persona designada por la Oficina de Asesoría Legal es el Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, según el oficio Asesoría Legal-550-2022 y mediante el oficio OPI-231-2022, se designó a la MBA. Laura Granados Rivera como representante de la Oficina de Planificación Institucional, además se remite el oficio AFITEC-098-2022, en el cual la Asociación de Funcionarios presentó las observaciones a la propuesta del “Reglamento para cursos en periodo de verano”. **(SCI-1561-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-972-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Investigación sobre la Realidad Actual que Afronta la Población de los Pueblos Indígenas por parte de las Instituciones Públicas que Brindan o Deben Brindarles Servicios, el cual tendrá como Objetivo la Presentación de un Informe ante el Pleno de la Asamblea en el Marco del Ejercicio Constitucional del Control Político (Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos)”. Expediente No. 23.303, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1562-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-973-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Autorización de Obras de Infraestructura Urgentes y de Conveniencia Nacional en el Humedal la Culebra y Establecimiento de Medidas de Compensación Equivalente”. Expediente No. 22.839, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1567-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

21. AUDI-170-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, Funcionaria Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-948-2022, se remite nombramiento del Lic. Isidro Álvarez Salazar, como persona designada en representación de la Auditoría Interna, para integrar la Comisión Especial que elabore una propuesta para atender los “Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditoría Interna”, específicamente en el “Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **(SCI-1543-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

22. OPI-227-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-840-2022, acerca de la solicitud de criterio técnico, para determinar la conveniencia de que el

contenido de las propuestas: Disposiciones para la aprobación, modificación o derogatoria de regulaciones administrativas aplicables al personal de la auditoría interna y Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la auditoría interna, se tramiten como disposiciones o si deben ajustarse y tramitarse como un reglamento. **(SCI-1544-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

23. SG-210-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Br. Jerson Hernández Rojas, Representante del Departamento de Servicios Generales, Coordinador de la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Máster Sergio Herrera Cordero, Representante Escuela de Cultura y Deporte, a la Licda. Sandra Rojas Rojas, Representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-779-2022, se solicita prórroga de 30 días hábiles, para rendir el dictamen de la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. **(SCI-1546-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

24. R-877-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, a la M.Ed. María Teresa Hernández, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, al PhD. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, a la Dra. Hannia Rodriguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Plan Táctico de Inversión (PTI) para el periodo 2023-2024, alineado al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y referente a lo presentado en la propuesta de Plan Anual Operativo 2023. **(SCI-1549-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

25. OPI-231-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la MBA. Laura Granados Rivera, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al oficio SCI-909-2022, se remite nombramiento de la MBA. Laura Granados Rivera, como persona designada en representación de la Oficina de Planificación Institucional, para integrar la Comisión Ad-Hoc para que analice y dictamine la propuesta del “Reglamento de cursos de verano”. **(SCI-1557-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

26. OCM-88-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, al MBA José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-951-2022 Seguimiento a los oficios R-695-2022 y R-788-2022 referidos a la Renovación y reconversión de plazas fondos FEES y FS 2023. **(SCI-1563-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

27. Asesoría Legal-592-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-959-2022, se remite criterio acerca de la legalidad de que la normativa interna establezca como requisito para la elección o nombramiento en puestos de Dirección, Coordinación o similares, el no tener sanciones disciplinarias. **(SCI-1565-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

28. TIE-953-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-955-2022, acerca de la consulta sobre los Consejos de las Unidades Desconcentradas. **(SCI-1568-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

29. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 23 de setiembre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, a scordoba@itcr.ac.cr de la Sra. Sonia Córdoba Moya, Asistente de Rectoría, a mahernandez@itcr.ac.cr del MAE. Marcel Hernandez Mora, Colaborar de la Oficina de Planificación Institucional, a lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a hvillalta@itcr.ac.cr del Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite la versión final del PAO 2023, que atiende las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración y otras mejoras realizadas al documento desde su fase de anteproyecto hasta este momento. **(SCI-1570-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

30. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 26 de setiembre de 2022, suscrito por las Presidencias de Asociaciones Estudiantiles, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Pronunciamiento de un sector del Movimiento Estudiantil respecto a la implementación de un centro funcional como nueva forma de dotar de recursos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-1588-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración. Se reenvía a las Personas Integrantes del Consejo Institucional mediante correo electrónico.

31. JDASEIC-2022-031 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2022, suscrito por la Junta Directiva de la Asociación de Ingeniería en Computadores, dirigido a las

Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Pronunciamiento respecto a la implementación de un centro funcional como nueva forma de dotar de recursos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-1589-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración. Se reenvía a las Personas Integrantes del Consejo Institucional mediante correo electrónico.

32. R-892-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Fe de erratas del Plan Anual Operativo 2023, por un error material en la Tabla 54. Cantidad de metas, riesgos, criterio de aceptación y acciones de respuesta al riesgo según Programa y Subprograma Plan Anual Operativo. **(SCI-1591-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. DAIR-227-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el Acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, en el punto único de la Sesión extraordinaria DAIR-615-2022, sobre la modificación del cronograma para la AIR-104-2022. **(SCI-1608-09-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 4. Audiencia a representantes Estudiantiles para escuchar sus peticiones

NOTA: Ingresan a la Sesión a la 1:46 p.m. las siguientes personas:

Sr. Yimel Faralé Jiménez Castro, Estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Sergio Luis Sandoval Herrera, Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Diseño Industrial, Sr. Javier Andrés Hernández Castro, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sr. Itnan Aarón Vargas Venegas, Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, Sr. Bryan Amaya Espinoza, Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Sr. Pablo Ortega Vargas, Estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Adrián Parajeles Alvarado, Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Srta. Mariela Gómez Moya, Estudiante de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que conste en el Acta su intervención; asimismo que consten las intervenciones de las personas representantes estudiantiles.

El señor Yimel Faralé Jiménez Castro señala lo siguiente: *“De nuestra parte, tal cual como decía el pronunciamiento que hicimos, estamos realmente con el movimiento, varias Presidencias y Asociaciones, cansados de la forma en que la Federación está administrando las finanzas que se otorgan, la falta de transparencia, la falta de comunicación, respecto a esto, las Asociaciones tenemos un montón de dudas y simplemente no se nos da respuesta, también el hecho de incertidumbre en lo que existe, también el hecho de que actualmente, se supone que tenemos en la Presidencia a la señorita Abigail Quesada, pero siempre que vamos a cualquier tipo de representación o espacio, a quien vemos liderando las sesiones, siempre es al señor Alcides Sánchez, quien ya no es Presidente de la Federación, entonces, éstas y otras situaciones, nosotros vemos que hay que ponerles un fin y hacer un cambio.”*

El señor Sergio Luis Sandoval Herrera manifiesta lo siguiente: “A nivel de los espacios que se han tenido dentro del movimiento, se han hecho diferentes Consejos, conversaciones por grupos de WhatsApp, donde están todas las Presidencias y demás en las cuales se solicita información, en realidad el *modus operandi* que se ha tenido desde el Consejo Ejecutivo es evadir y cambiar de tema, entonces hasta el momento, han llevado a diferentes razones por las cuales no hemos podido ejecutar. La primera fue la entrega de los documentos para que el depósito se haga; la segunda fue el tema de homologar reglamentos, para lo cual el semestre pasado se decía que era el Tecnológico el que no daba el presupuesto, cuando en el Consejo pasado Abigail nos compartió que fue una decisión de nosotros, de nosotros pues no, pero del Consejo Ejecutivo. Seguidamente se ha dado la renuncia del Ex-Secretario de Finanzas, y ahora este semestre, el tema del Centro Funcional, en el cual, de hecho, en la posición de Consejos de Presidencia que hemos tenido para hablar del tema, se preguntó ¿qué estaba pasando con las finanzas de la FEITEC, que cuando iban a dar reintegros y se redirigió la atención al Centro Funcional; entonces vemos la posición exactamente en lo mismo, se agarran de temas aparte, para decir no hay dinero. Para mi sorpresa, el día de hoy me enteré de la primera Asociación que, si ha ejecutado fondos, que es la de Mantenimiento Industrial, y pues a pesar de que las cosas no nos quedan claras, del porqué, arbitrario, a unas Asociaciones si se les hace reintegro y a otras no.”

El señor Javier Andrés Hernández Castro expresa lo siguiente: “Ustedes han visto la disconformidad en general del estudiantado, para nadie es un secreto, los carteles, información que ha salido de las lecturas de los datos financieros, actualmente está en trámite la solicitud de una estudiante hacia el Consejo Ejecutivo de los estados financieros, y para nadie es un secreto que se notan irregularidades, entonces más preocupa son esas irregularidades que, al o mejor hay gastos que no son comprensibles, hay cosas que quedan duda, pero no solo eso, también nos intriga como el Consejo Ejecutivo si ha ejecutado a lo largo del año, pero las Asociaciones, lamentablemente no podemos ejecutar, por diversas razones, que expuso el compañero anteriormente. Entonces, no solo nosotros, sino el estudiantado en general, porque nosotros somos representantes de cada una de las diversas escuelas, y les preguntan, qué está pasando, porque ahí si se está ejecutando, porqué si nosotros queremos hacer diferentes actividades, a lo mejor nos cuesta más, hay más trabas. También por parte de la Federación siempre se ha trabajado por transferencias, que llamaban boletas, boletas que cada vez se hacen más específicas, por ejemplo, eso fue el Proyecto que tenía el ex miembro de finanzas de la Federación, porque renunció, si no me equivoco. El tenía un proyecto y nos lo explicó a principios de año como se iban a proceder con las diferentes boletas al momento en que los temas administrativos, todavía no estaban temas como mandar la lista de activos, y todo esto, antes de que se le hiciera el depósito a la Federación, cada vez habían más, y se vuelvan más específicos, nosotros comprendemos lo de los controles, pero ahí es donde sale la duda general, de que están todos esos controles, pero cuales son los controles de los gastos de la Federación o el CE, por decirlo así, específicamente.”

El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, el día de hoy se tienen limitaciones en agenda, y hoy se aprobará el Presupuesto Ordinario; no obstante, queda un espacio entre los meses de octubre, noviembre y parte del mes de diciembre para resolver el tema de convertir el presupuesto de FEITEC en un Centro Funcional.

El señor Itnan Aarón Vargas Venegas indica que lo sigue: “es una lástima, porque la señorita Abigail Quesada Fallas, nos convocó porque era un tema de urgencia y que en este Consejo era donde se iba a votar lo del Centro Funcional, por lo cual le queda la duda de qué fue lo que sucedió

El señor Luis Paulino Méndez solicita al señor Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la colaboración para que aclare sobre el tema. El señor Nelson Ortega considera conveniente aclarar los siguientes aspectos: Manifiesta que, en el tema de los recursos que se le han asignado a la Federación de Estudiantes, es conveniente citar el AUDI-AD-005-2021, del 07 de diciembre del 2021, en el cual el señor Isidro Alvarez Salazar, en calidad de Auditor Interno le advierte al Consejo Institucional disponer lo que corresponda a fin de aclarar información relacionada con los períodos 2020 y 2021, ya que no se había logrado obtener la evidencia suficiente para realizar los estudios que auditoría que estaban desarrollando. Expresa que, en el citado oficio la Auditoría adicionalmente advierte al Consejo Institucional que, con el objetivo de hacer la trazabilidad de los gastos realizados con fondos asignados a la Federación de Estudiantes se revise el modelo que se utilizan; de tal forma que, el Consejo Institucional le solicita a la Administración que defina un plan para atender lo solicitado por la Auditoría Interna; de acuerdo con dicho plan se indica que, en el mes de junio del presente año estaría lista la revisión del modelo, y que la Administración conformaría un equipo técnico para realizar el análisis, tomando en consideración los aspectos operativo, legal, transparencia, práctico, entre otros. Añade que, ciertamente al mes de junio no se logró concretar la evaluación del método (Centro Funcional o transferencia); sin embargo, se solicitó una prórroga por parte de la Administración que fue aprobada por el Consejo Institucional. Expresa que, otro detalle importante es que los recursos que se asignan a la FEITEC anualmente constan en un acuerdo entre la Representación Estudiantil y la Administración, y que debe ser aprobado por acuerdo del Consejo Institucional, el cual debe indicar el mecanismo de ejecución de los recursos. Señala que, el acuerdo firmado recientemente entre la Administración y la FEITEC no ha sido aprobado por el Consejo Institucional, ni se aprobará en la presente sesión, ya que se encuentra en análisis de la Comisión de Planificación y Administración, y en varias reuniones de la Comisión se ha venido conversando sobre cuál es el mecanismo más apropiado, ya que no es una decisión sencilla, puesto que se debe garantizar trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos; así como, que se cumplan los objetivos para los cuales se están brindando esos recursos, entre otros elementos; agrega que, las particularidades del movimiento estudiantil, tales como que cada Asociación se convierte en un ejecutor, al igual que el Consejo Ejecutivo en otro, son diferentes elementos que se han observado y que han atrasado la decisión. Añade que, el tema se ha discutido en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y consta en las minutas correspondientes. Resalta que, en la presente sesión se someterá a aprobación el Presupuesto Institucional, el cual contempla el monto acordado por la Administración y la Federación de Estudiantes, de la forma en que se ha distribuido históricamente. Indica que, considerando que el Presupuesto debe presentarse a la Contraloría General de la República antes del 30 de setiembre, 2022, la Comisión de Planificación y Administración no solicitó que se modificara el documento presupuestario, para no atrasar su aprobación y cumplir con la fecha indicada. Indica que, en la propuesta que se elevó el Pleno la Comisión de Planificación recomienda que se apruebe el Presupuesto de la institución, y que se dejen condicionados los 100 millones del presupuesto de la FEITEC, hasta que se defina el mecanismo que se utilizará para su ejecución. Agrega que, en caso de optar por la creación de un centro funcional, se debe tomar la decisión a la mayor brevedad ya que se requiere identificar aspectos tales como la modificación de reglamentos, en procura que a inicio de próximo año se pueda implementar la ejecución. Aclara que, con la aprobación del Presupuesto Institucional, aunque se consigna como Transferencia, no quedará de esa forma. Concluye que, la decisión que se tome, debe garantizar los controles necesarios que permitan garantizar transparencia, minimizar y

gestionar riesgos, resguardando el nivel de probidad que el Consejo Institucional debe atender.

La señorita Abigail Quesada Fallas, manifiesta lo siguiente: *“Quiero agradecer al señor Nelson Ortega porque dio muchas aclaraciones, que ella quería dar. Javier, yo lo expliqué claramente, aproximadamente 5 veces en ese Consejo de Presidencias, y le pediría por favor a Doña Raquel, a Ana Rosa, a Nelson, a Luis Alex, había incertidumbre en cuanto a la redacción del condicionamiento, esto es una realidad, nosotros debíamos esperar hasta conocer la propuesta para saber qué era lo que se iba a aprobar hoy, y se los dije en el Consejo de Presidencias en varias ocasiones, o no, y se los dije, entonces, yo nunca dije que hoy se iba a aprobar eso, yo dije que posiblemente se iba a aprobar un condicionamiento en el cual no respondía a las necesidades de la Federación, porque se habló en la Comisión, eso podía irse condicionado a que si no nos convertíamos en un Centro Funcional para enero de 2023, no nos iban a realizar ninguna transferencia, cosa que como bien lo explicó Don Nelson, es imposible, ahorita, porqué, porque hay muchísimas cosas que tomar en cuenta, más allá de decir, ya somos un Centro Funcional, hay mucho que tomar en cuenta y que no sabemos, y que es irresponsable de parte de nosotros como movimiento estudiantil decir que queremos el Centro Funcional sin tener conocimiento de cómo lo vamos a realizar, porque no sabemos cómo lo vamos a hacer. Departe de esta representación, y me pueden desmentir también los compañeros de COPA, yo no he estado en contra de ese Centro Funcional, en ningún momento, yo he dicho, hay que realizar estudios, necesitamos de que se haga de una manera responsable, eficiente y transparente, eso es todo lo que he dicho y también se los dije a ustedes y también lo dice el documento redactado, entonces por ahí yo quería también aclarar esa parte, aquí a nadie se le mintió, es una realidad lo que estaba pasando, y aquí los compañeros pueden desmentirme en todo caso, yo agradezco sinceramente a ustedes y a las personas que estuvieron afuera, porque me demuestra que el movimiento estudiantil está activo y que podemos tomar decisiones, pero eso sí, necesitamos tomar decisiones; muchas veces los hemos invitado a que se acerquen a tomar cambios y es muy difícil cuando no hay consenso, y es muy difícil cuando ni siquiera se conversa; entonces nosotros los invitamos nuevamente de parte del Consejo Ejecutivo a que -y se lo dije a Itnan y luego cambió de posición en Consejo de Presidencias-”*

El señor Itnan Aarón Vargas Venegas responde: *“Tengo mi derecho de”*

La señorita Abigail Quesada responde: *“completamente, pero le estoy diciendo, no le estoy reclamando, el asunto es que cambiaste de posición cuando ya habíamos quedado de acuerdo en algo, entonces es sumamente difícil tomar acuerdos cuando hay cambios de posiciones así. Yo realmente me siento muy tranquila de que este momento se esté dando, porque me trae paz a mí y a mis compañeros, porque esta responsabilidad, de que, si somos o no Centro Funcional, y después las consecuencias que puedan suceder por convertirnos en un Centro Funcional de manera inmediata, pues ya no recae en mí, porque aquí se ha demostrado que yo he dado la lucha completa que esto se haga de una manera responsable. Es lamentable en pensar que se me está haciendo un daño a mí, al pegar fotos mías en un excusado y demás, esto no me hace daño a mí, en lo absoluto, le hace daño a la Federación, le hace daño a la imagen del TEC, lo que buscamos es aportar, necesitamos propuestas, necesitamos aportes, pero así no lo vamos a lograr, entonces vuelvo a lo mismo, les invito a que vayan a la Federación a consensuar porque aquí la administración de la Federación en este caso, les guste o no, somos nosotros, entonces necesitamos llegar a algún tipo de consenso. Yo no he negado información, ni a la Auditoría, porque eso está claro, desde que yo entré a la gestión, yo he enviado cuanta información he podido enviar, he resuelto cuantas cosas he podido resolver, así como a ustedes, todavía no se me ha cumplido el plazo para*

poder presentar los estados financieros, entonces es irresponsable y mentira decir que yo no les he entregado información, porque no se las he entregado aún, pero aún estoy en plazo. Yo además entiendo completamente y, yo lo iba a hacer afuera, pero este espacio se facilitó y estoy completamente de acuerdo con que estén molestos, yo también lo estaría si no comprendo la situación, sin embargo lastimosamente este no es un espacio tan amplio, para poder explicarle tanto a la Comunidad Institucional, como a ustedes, todo lo que hemos intentando explicar durante todo el año y nuevamente les invito a participar de los espacios que se les ha brindado, porque tampoco es cierto que no les hemos brindado espacios.”

El señor Luis Paulino Méndez le ofrece a la señorita Abigail Quesada Fallas un espacio en Temas de Foro, en una próxima sesión, a fin de que puedan ampliar información; aclara que, no es conveniente alargar la discusión ya que la agenda preparada para la presente sesión es muy extensa.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que conste en actas la siguiente intervención: *“Buenas tardes a todas y todos, y bienvenidos los estudiantes, gracias por estar aquí, espera que no sea la única vez que puedan tenerlos, porque este Consejo Institucional toma muchas decisiones claves, fundamentales para la población estudiantil y el que ustedes estén cerca y también manifestándose es muy importante. Quiero decirles a los Presidentes de las Asociaciones que mi posición es, esto tiene que pasar ya a Centro de Costo, las evidencias que ha presentado la Auditoría son totalmente claras, contundentes desde mi punto de vista, yo soy economista, yo he manejado proyectos y considero que esto hay que hacerlo ya, como bien dijo Nelson, hay una Comisión que yo espero que antes de diciembre establezca el mecanismo para que sea pasado a Centro de Costo, y si hay otro mecanismo, yo desde ya anuncio mi posición de estar totalmente contraria, y por qué?, porque somos una Universidad Tecnológica, tenemos el cuerpo técnico para asesorar a nuestros estudiantes y que puedan administrar bien sus fondos, perfectamente tenemos la capacidad y yo creo que la voluntad, de que sea posible, inclusive yo me ofrezco, porque yo administro proyectos de extensión y lo hemos hecho en forma transparente, de acuerdo a las leyes de este país en términos de administración financiera, y yo creo que como yo, mucha gente estaríamos totalmente a la disposición de nuestros estudiantes para darles todo el apoyo y que podamos, el próximo año, el 2023, ya que la Federación tenga el Centro de Costo como lo hace la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Es decir, aquí no estamos descubriendo el agua tibia, es que ya, los otros movimientos se dieron cuenta, que para la transparencia, tenemos que ser un Centro de Costo, porque efectivamente ustedes han vivido una serie de dificultades, pero aquí el punto fundamental, clave y que debe ser el centro de nuestra discusión, es que estamos hablando de fondos públicos, fondos que le pertenecen a este país, y en forma responsable tenemos que decirle que lo estamos gastando adecuadamente y que podemos dar rendición de cuentas y que se están gastando en función de la Misión que tiene esta Universidad, y eso hay que defenderlo. Y le pregunto a nuestro Auditor Interno, que ustedes saben, nuestra administración es vigilada por una Auditoría Interna, y que esto también tiene relación total con la Contraloría, ¿Don Isidro, en estos meses que usted ha estado en la Comisión, hay algún hallazgo nuevo que puede compartirnos a parte de los ya identificados?”*

El señor Isidro Alvarez solicita que conste en el acta su intervención: *“Muchas gracias Doña Ana Rosa por la pregunta: En realidad la Auditoría Interna planifica dentro de su Plan de Trabajo, todos los años, una evaluación por disposición legal, no es porque el monto sea significativo, alguien en algún momento dado dijo: cien millones, porqué tanta instancia de la Auditoría en fiscalizar el uso de cien millones, pero no es que sean cien, porque hay muchos más fondos, pero es por una disposición legal, que nos obliga a fiscalizar el adecuado uso de*

los recursos, que se transfieren a instancias privadas. Por esa es la razón por la cual se incorporan en el Plan de Trabajo. Segundo, los resultados del año 2020, están plasmados en sendos documentos de la Auditoría, AUDI-AD-005-2021, AUDI-AD-007-2021 y el Informe de Control Interno 021-2022, al cual Don Nelson hizo referencia. En el año 2022, estamos haciendo la evaluación del uso y de la trazabilidad del uso de los fondos del año 2021, porque esos informes se referían al 2020, y a mi si me da muchísimo pesar confirmar de que en esa evaluación, no solo ya tenemos hallazgos preliminares, y que de veinte Asociaciones en el Campus Tecnológico Local San Carlos, en el 2021, quince de ellas, ejecutaron, o pudieron ejecutar, o no sé cuáles fueron las limitaciones, porque no hemos entrado a eso, menos de un 50% del presupuesto asignado por el Consejo Institucional.”

La señorita Abigail Quesada interviene e indica que debe ser Cartago porque San Carlos no tienen Escuelas.

El señor Isidro Alvarez corrige e indica que, se refiere a Campus Tecnológico Central Cartago, y de esos 15, menos del 30%, o sea once, de ellas han ejecutado menos del 30%. En Limón tres beneficiarios han ejecutado, o ejecutaron ya que esto es del 2021, menos del 5%. En San Carlos, seis beneficiarios, las seis ejecutaron menos del 30% y en San José, de tres, solo una ejecutó el 100% que es la de Administración de Empresas, las otras “cero por ciento”. Esos son los hallazgos preliminares, yo como Auditor me comprometo, bueno aquí anoté algunas cosas, que complementarían la consulta de Doña Ana Rosa, y es que hemos visto muchísimas bondades, no es antojadizo haber advertido la conveniencia de instaurar un Centro Funcional para el control de estos recursos que se asignan vía presupuesto. La asignación en este momento ha sido por transferencia, pero la asignación no está siendo menoscabada, la asignación es la misma, son los mismos cien millones de colones los que se pretende asignar, entonces con eso el movimiento estudiantil no está perdiendo nada, pero si estuviese ganando en disponibilidades desde el principio de enero del año 2023 y no a junio del 2023 como sucedió en el año 2022, por retrasos en la presentación de los documentos. El segundo sería no inversión de recursos extras en prestación de servicios profesionales al utilizar la estructura organizativa y administrativa del ITCR, me refiero a pago de contadores externos. Una mayor trazabilidad al 100% de la ejecución presupuestaria porque la trazabilidad la tendría el Departamento Financiero Contable y luego se minimizarían riesgos de imagen, como los que apuntaba Doña Ana Rosa, obviamente; y en ausencia de un mecanismo efectivo para el control de los remanentes no utilizados por las asociaciones, estos que yo hice referencia, se puede caer en el riesgo de que el Consejo Ejecutivo utilice dichos recursos bajo criterios absolutos de discrecionalidad, afectando la transparencia y la rendición de cuentas, porque recientemente nos enteramos de que se había aprobado una modificación en ese sentido, de que los recursos no usados por las Asociaciones volvieran al fondo de la Federación ante una consulta muy específica al señor Vicerrector de Administración y a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, en una reunión que yo mantuve con ellos, les digo, ¿ustedes mantienen control de cómo gasta el Consejo Ejecutivo esos... y ahí ellos manifestaron abiertamente que ahí ellos pierden el control y pierden la trazabilidad. Esto sería lo que tendría que aportar, Doña Ana Rosa.”

El señor Itnan Aarón Vargas Venegas, manifiesta lo siguiente: “Yo quería comentar lo que señalaba el compañero Nelson Ortega, en cuanto a la credibilidad y lo de la trazabilidad que comentaba el señor Auditor, porque, no recordamos hace cuanto el Consejo Ejecutivo no nos ha hecho una rendición de cuentas, entonces nosotros decimos, quien revisa los montos y en qué se gasta y revisa esas facturas. Yo apoyo a Ana Rosa en el sentido de que necesitamos el Centro de Costo lo más urgente posible, si es el 1° de enero, será el 1° de enero, porque no podemos permitir que se gasten fondos, y lo que dice el señor Auditor, hay Asociaciones

que no ejecutan y qué pasa con esa plata, verdad, está quedando muy mal, no solo la FEITEC, sino la Comunidad del TEC, porque es algo que se debe regular. La verdad para mi es muy desmotivante ver cómo hay Asociaciones que por alguna razón ejecutan todo el dinero y hay otras que no podemos ejecutar nada en todo el año, eso no lo veo comprensible, a pesar de que hemos presentado todo en los plazos, los documentos llenos, entonces es algo que yo no me aplico y tampoco me explico como el dinero que sobra vuelve al CE, qué pasa con eso, yo creo que debemos tener ese control. También yo entiendo, y creo que lo mencionaba Ana Rosa, o no recuerdo si fue el señor Auditor, la curva de conocimiento porque la FEITEC cambia constantemente, entonces claro, yo entiendo que la parte financiera tal vez no está capacitada como si se contrataran profesionales ya en el área que puedan manejar eso, entonces yo creo que eso es bastante importante, no solo para llevar un control, nosotros como Asociaciones, sino también el CE, porque debe ser un trabajo bastante complicado.”

El señor Pablo Ortega Vargas, manifiesta lo siguiente: “Quisiera que Don Nelson me desmienta también si en algo considera que falto a la verdad, por ejemplo yo, desde mi posición de Secretaría de Finanzas, desde que la ocupé y he tenido las pocas participaciones, que he podido ocupar, no he presentado disconformidades con que se implemente un Centro de Costo, nunca lo he hecho con ninguno de ustedes y con ninguna Asociación, aunque con muy pocos he podido tener contactos, así funcionan las cosas, lastimosamente a veces no podemos comunicarnos como quisiéramos, sino que he apuntado más desde mi criterio profesional y tal vez Yimel comparte mi visión, de que para usted poder comprometerse a un contrato, usted tiene que tener ese contrato, evidente, tiene que ver a que se va a apegar y que fue lo que el otro día le comenté a Don Nelson, que no hay negativa contra un Centro de Costo pero hay que revisar ciertos criterios que se tiene que cumplir para el buen manejo de la Federación, o que por lo menos esté el mecanismo que Don Nelson mencionaba ahorita, para ver cómo va a funcionar ese Centro de Costo, desde la Federación, simplemente esa ha sido la tónica y compartimos con ustedes, en cierto punto que estamos obligados al Centro de Costo, lo vemos bien, pero necesitamos ver esos puntos específicos de cómo va a ser para no firmar algo a ciegas. También la Auditoría, también lo mencioné en la reunión anterior, donde estaba Don Nelson, y otros miembros de aquí, funciona a destiempo, no tiene un mecanismo adecuado de trabajo, sino que ahorita se nos hacen achaques de cosas de la Administración del 2020, 2021, no se toman en consideración aspectos como la pandemia, por ejemplo, porque muchas Asociaciones no pudieron ejecutar por ese motivo, por ejemplo, otras cosas también que cabe recalcar es que esas Asociaciones que más ejecutaron, por ejemplo la de Administración de Empresas, también incurrió en actividades de relajación como carnes asadas, compartir pizzas, para poder afrontar desde ese momento lo complicado que era trabajar bajo ese contexto pandémico y lo complicado y difícil que era poder manejarse en toda su representación.”

El señor Yimel Faralé Jiménez, manifiesta lo siguiente: “Es más que todo para todos los miembros del Consejo Institucional, voy a advertir algunas de las cosas que acaban de decir, Abigail dijo que siempre estaba de acuerdo con el Centro Funcional, el primer Consejo de Presidencias nos llamó de urgencia, con menos de doce horas de anticipación, porque no queríamos ese Centro Funcional, perdón, antes, con respecto a la toma de decisiones, con el Estatuto Orgánico que propone desde el Consejo Ejecutivo, se elimina el Consejo de Presidencias, igualmente nosotros no tenemos voto, no tenemos un espacio de toma de decisiones, ellos nos llaman para informarnos cuando, verdaderamente deberían estar convocando una vez al mes, según el Estatuto Orgánico, a plenario del movimiento estudiantil, para darnos rendimiento de Actas y de Estados Financieros y no lo han hecho hasta el momento y actualmente lo que somos es sujeto de desacreditaciones y demás cuestiones en

espacios como estos, inclusive, en donde por primera vez escucho a Abigail dando información completa, porque nos considera que no entendemos, que lo ha expresado varias veces, entonces es verdaderamente preocupante, porque nosotros sabemos lo que está pasando y sabemos las repercusiones que es pedir un Centro Funcional de la noche a la mañana y preferimos eso a que siga en manos del Consejo Ejecutivo la ejecución de nuestras finanzas.”

NOTA: Se retiran las personas invitadas al ser las: 2:37 p.m.

NOTA: Se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 2:38 p.m.

NOTA: Se retira de la sesión el señor Saúl Peraza Juárez a las 2:45 p.m.

NOTA: Se incorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez a las 2:53 p.m.

NOTA: Se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 2:55 p.m.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Expediente 23108 Ley de protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil.

- Propone adicionar un nuevo inciso en el artículo 6 del título IV de la Ley 9635, agregando a las instituciones de educación en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.
- El proyecto lo firman 10 diputados y diputadas, de diferentes fracciones.

2. Dictamen de la PGR sobre pago de anualidades

- La Procuraduría General de la República emite dictamen sobre la consulta hecha por la Ministra de Mideplan, respecto al pago de las anualidades 2021 y 2022. **Se adjunto documento.**
- Z:\Sesiones_Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3282\Informe de Rectoría\Texto Dictamen PGR-C-203-2022.pdf
- En resumen si se deben reconocer las anualidades, pero en el momento en que se cumpla la anualidad 2023, que debe incorporar las dos anteriores en su monto nominal

3. Constancia sobre acción contra algunos artículos del Título IV de la Ley 9635

- Se recibió una constancia por parte del Magistrado Paul Rueda, indicando que ya la resolución estuvo en agenda, pero que no se sometió a votación.

4. Expediente 20.996 Reforma del artículo 84 de la CP

- Se adjunta proyecto de ley para reformar el artículo 84 de la Constitución Política.
- En resumen, se pretende incorporar el siguiente texto:
“Las universidades públicas deberán aplicar medidas de acción afirmativa en sus sistemas de admisión, a fin de garantizar el acceso a la educación superior pública de estudiantes provenientes de comunidades indígenas, zonas rurales y urbano-marginales y otros sectores de la población social y económicamente en desventaja. Asimismo, otorgarán becas a aquellos estudiantes que lo requieran, para asegurar que ninguna persona que cumpla con los requisitos académicos resulte imposibilitada de continuar sus estudios debido a su condición socioeconómica”

Z:\Sesiones_Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3282\Informe de Rectoría\EXPEDIENTE N.º 20.996.docx

ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Daniel Cortés Navarro deja presentada la siguiente propuesta denominada: **“Creación Programa Institucional VolunTEC”**

Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, reza:

“ARTÍCULO 89.- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.”

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia lo siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
- 2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
- 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
- 4. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.”*

3. Las Políticas Generales 2 y 6, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria AIR-99-2021, realizada el 16 de noviembre del 2021, establecen:

“Política 2: Vida Estudiantil

Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“Política 6: Calidad

Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios”

4. La formación integral es uno de los ejes transversales del modelo académico aprobado por la Plenaria en el IV Congreso Institucional, el cual además indica lo siguiente:

“1.2 UN PERMANENTE COMPROMISO CON EL PRINCIPAL RECURSO DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS, PARA LO CUAL:

- a. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*
- b. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida como uno de los elementos fundamentales para proveer capacidades y oportunidades para las personas, la creación de espacios de planteamiento y construcción de soluciones conjuntas a sus problemas, usando entre otros el conocimiento científico, técnico, tecnológico, las artes y las humanidades.*

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. *El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*
- b. *(...)*
- c. *La necesidad de la formación integral de las personas.*

CONSIDERANDO QUE:

1. VolunTEC es el grupo de extensión universitario de voluntariado del Tecnológico de Costa Rica, nació el 18 de abril del 2010, fecha en la que se realizó la primera reunión con personas estudiantes del TEC, interesadas en formar parte del grupo, cuya naturaleza es multipar tita (extensión, docencia, investigación y vida estudiantil), es considerado como un grupo estudiantil representativo de la antigua Área de Acción Social, ahora nominada Área de Estudios Culturales de la Unidad de Cultura, en el seno de la Escuela de Cultura y Deportes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Como proyecto, formulado y presentado por la profesora Désirée Mora Cruz, fue aprobado por el Consejo de Escuela de Cultura y Deporte, en el Acta 04-2010, Artículo 5, del lunes 15 de marzo del 2010, conjunto con nuestra participación como TEC en RED UNIVES (Red Universitaria de Voluntariado Estudiantil) del CONARE.
2. Para el año 2022, VolunTEC tiene 140 estudiantes inscritos provenientes de los diferentes campus y centros, además, es de los grupos representativos de la Escuela de Cultura y Deporte y el único con presencia institucional al tener estudiantes de todos los recintos.
3. El programa incentiva el compromiso social universitario, la proyección universitaria a las comunidades nacionales e internacionales, construcción de saberes, conjuntos universidad-comunidad nacional en el marco de la democratización del conocimiento como medio para fomentar el desarrollo social y eliminar la brecha social y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida con enfoque integral de poblaciones menos favorecidas.
4. VolunTEC es un programa que incide directamente en la formación integral estudiantil en cuanto a acciones de orden social, lo cual propicia la responsabilidad social, el trabajo en equipo, la iniciativa ambiental y la gestión de proyectos.
5. El Objetivo General del programa es: “Desarrollar un espacio para la formación integral de las personas estudiantes del TEC mediante la participación en proyectos socioculturales, medio ambientales y educativos que promuevan la sensibilización a la diversidad cultural, al humanismo y el ejercicio del pensamiento crítico; que coadyuve a su permanencia, bienestar exitoso y satisfactorio en la institución contribuyendo al desarrollo integral del país.”
6. Los Objetivos Específicos del Programa son:

- Coadyuvar en la formación integral estudiantil a través de un delicado tejido que implica extensión- investigación acción-docencia enfocado en procesos psico-bio-sociales de vida estudiantil, que estimulen el asertividad y el liderazgo a través de un ejercicio humanístico
 - Mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerabilizados (acción social), fortaleciendo la vinculación de estudiantes y personas funcionarias del TEC con los sectores menos favorecidos a nivel nacional e internacional, promoviendo la democratización de recursos y patrimonios cognoscitivos, económicos, sociales y culturales, con el propósito de aportar a la edificación de una sociedad más justa en la generación de capacidades comunales e individuales.
 - Proyectar el quehacer universitario a nivel nacional e internacional (extensión universitaria), a través del ejercicio consciente del compromiso social universitario de manera dialógica.
 - Potenciar el trabajo en equipo, inter-trans-disciplinario, con el fin de estimular la formación de patrimonio humano, el fortalecimiento de habilidades y competencias socio- psico- afectivas y mediar los procesos de hiper-especialización, en un marco de empatía cultural, sensibilización y respeto a la diversidad.
7. El programa VolunTEC aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible, específicamente a la disminución de la pobreza, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, paz, justicia e instituciones sólidas.
8. El programa tiene como metas las siguientes:
- Que las personas estudiantes del TEC cuenten con un espacio, experiencias y oportunidades que les enriquezcan como seres humanos integrales, les sensibilicen en cuanto al entorno social, político, económico, cultural y medio ambiental que les rodea.
 - Que la persona estudiante comprenda su papel como actor o actriz social en la construcción de una sociedad accesible, justa, sostenible y feliz.
 - Que el grupo se constituya en un espacio psico-afectivo que fomente la identidad universitaria estudiantil, la permanencia exitosa, satisfactoria y feliz del estudiantado y permita la cohesión socioafectiva desde la solidaridad y la empatía como espacio pedagógico.
 - Educación en valores, desde la praxis social, para el desarrollo de empatía como futuro profesional y persona ciudadana, así como comprensión de la diversidad cultural y social que les rodea.
 - Mejora en la imagen y fomento de la relación dialógica del TEC con las comunidades nacionales, regionales e internacionales (compromiso social universitario).
 - Lucha por mejorar la calidad
9. El programa permite vincular de manera dialógica y constructiva a la comunidad del TEC en particular la estudiantil con la realidad social y educar a través del aprendizaje servicio y el ejercicio de valores para una sociedad mejor.

SE PROPONE:

- a. Crear el Programa Institucional VolunTEC, adscrito a la Escuela de Cultura y Deporte, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivo General:

- Desarrollar un espacio para la formación integral de las personas estudiantes del TEC mediante la participación en proyectos socioculturales, medio ambientales y educativos que promuevan la sensibilización a la diversidad cultural, al humanismo y el ejercicio del pensamiento crítico; que coadyuve a su permanencia, bienestar exitoso y satisfactorio en la institución contribuyendo al desarrollo integral del país.

Objetivos Específicos

- Coadyuvar en la formación integral estudiantil a través de un delicado tejido que implica extensión- investigación acción-docencia enfocado en procesos psico-bio-sociales de vida estudiantil, que estimulen el asertividad y el liderazgo a través de un ejercicio humanístico
 - Mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerabilizados (acción social), fortaleciendo la vinculación de estudiantes y personas funcionarias del TEC con los sectores menos favorecidos a nivel nacional e internacional, promoviendo la democratización de recursos y patrimonios cognoscitivos, económicos, sociales y culturales, con el propósito de aportar a la edificación de una sociedad más justa en la generación de capacidades comunales e individuales.
 - Proyectar el quehacer universitario a nivel nacional e internacional (extensión universitaria), a través del ejercicio consciente del compromiso social universitario de manera dialógica.
 - Potenciar el trabajo en equipo, inter-trans-disciplinario, con el fin de estimular la formación de patrimonio humano, el fortalecimiento de habilidades y competencias socio- psico- afectivas y mediar los procesos de hiper-especialización, en un marco de empatía cultural, sensibilización y respeto a la diversidad.
- b. Solicitar a la Rectoría ejecutar las medidas necesarias a fin de que el Programa VolunTEC, cuente con el presupuesto necesario y viable según criterio de la Vicerrectoría de Administración para su correcta operación.
 - c. Solicitar a las direcciones de Centros Académicos y Campus, que apoyen a nivel administrativo y logístico este Programa, gestionando todas las acciones necesarias dentro del ámbito de su competencia para garantizar su buen desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos.
 - d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 8. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023.

NOTA: Ingresan a la sesión mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, a las 2:50 p.m. las siguientes personas invitadas:

Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, M.Sc. Jorge Chaves Arce Vicerrector de Investigación y Extensión, M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, así como el MAE. Marcel Hernández Mora, la MBA. Andrea Contreras Alvarado y la MBA. Evelyn Hernández Solís, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional.

NOTA: Ingresan a la sesión de forma presencial a las 2:50 p.m., las siguientes personas invitadas: Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional.
El señor José Antonio Sánchez Sanabria realiza la siguiente exposición:



- 1- Resumen PAO 2023
- 2- Proyección de cierre 2022
- 3- Premisas de formulación 2023
- 4- Ingresos / Egresos 2023
- 5- Distribución de la inversión
- 6- Distribución por Campus y CA
- 7- Oportunidades / Riesgos
- 8- Proyecciones Plurianuales

Resumen de PAO 2023

PBI

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTMxMjIhODgtMDc2Ni00ZjEzLWI4NmUtNDhiNWQ4N2NIYTU2liwidCI6IjExMTIiYjkwLTg4YmEtNDg5NC1iIN2YxLWRIbWJzIMTI5ZDk3NyIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection923dc9c04db277e46c26>

Alineamiento



- Estrategias: 11 S, 8 E
- Objetivos: 5 S, 5 E
- Metas: 28 S, 41 E



- Políticas: 11
- Estrategias: 15
- Objetivos: 9
- Metas: 56



- Políticas: 11
- Objetivos: 9
- Metas: 118
- Desarrollo: 76
- Inversión: 11
- Sustantivas: 31

Conare – AIR - Consejo Institucional – Consejo Rectoría



Sinopsis Plan Anual Operativo 2023				TEC Tecnológico de Costa Rica	
Programa	Medios			Misión y PAO	
Investigación	Obj 1,2,3,7,9	Metas 24	PO: 6 103 611 188	Contribuir al desarrollo integral del país mediante formación del recursos humano, investigación y extensión, manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional, misión del TEC que se plasma en el PEI 2022-2026, se alinea con el PLANES 2021 - 2025 y se concreta en el PAO 2023.	
Extensión	Obj 2,3,7,8,9	Metas 6	PO: 1 333 887 414		
Docencia	Obj 1,2,4,5,6,7,8	Metas 29	PO: 29 346 117 285		
Vida Estudiantil	Obj 1,4,5,7	Metas 14	PO: 11 998 731 912		
Gestión	DS	Obj 5,6,7	Metas 15	PO: 5 870 585 280	Valores: Metas 118 Desarrollo 76 Inversión 11 Sustantivas 31 P.O. 75.060.775 Desarrollo 4,0% Inversión 9,4% Sustantivas 86,6%
	VAD	Obj 5,6,7,8	Metas 14	PO: 14 233 271 377	
	CTLSC	Obj 5,7,9	Metas 4	PO: 3 806 918 215	
	CTLSJ	Obj 5,7,9	Metas 4	PO: 926 683 439	
	CAL	Obj 5,7,9	Metas 4	PO: 585 326 742	
	CAA	Obj 5,7,9	Metas 4	PO: 855 642 491	

Objetivos Estratégicos TEC	Metas Desarrollo	Metas Inversión	Metas Sustantivas	Total
1. Fortalecer los programas académicos	17		6	23
2. Generar y transferir conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador	14		1	15
3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad	1		5	6
4. Acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción	10		3	13
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	17		13	30
6. Desarrollar el talento humano	5			5
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.	3	11		14
8. Sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios al FEES.	3		3	6
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	6			6
Total	76	11	31	118

Programa	Dirección Superior			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Documentar 15 procesos según Modelo CI 2. I Etapa Modelo PEI 3. 1 Propuesta Modelo Gobernanza 4. Implementar 25% Modelo Inteligencia Negocio 5. Definir metodología revisión reglamentos 6. Desarrollar I fase del Modelo Desconcentración Técnica y Administrativa de CT y CA		1. 4 Procesos AIR 2. 7 Procesos electorales TIE 3. 7 Procesos y 3 subprocesos AUDI 4. 96 Procesos dependencias adscritas a Rectoría	10
6. Desarrollar el talento humano	1. Propuesta Código Ética			1
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.	1. 4 cubos del SIGI 2. Fase I Modelo Gobierno y Gestión TI	1. Gestionar 2 procesos para adquisición en TI 2. 3 Procesos automatización CETI		4
Cantidad de metas	9	2	4	15
Total Presupuesto Ordinario	269 570 668,62	1 155 682 277,83	4 445 332 333,75	5 870 585 280,20

Programa	Vicerrectoría de Administración			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Plan Piloto de Creación de un Centro de Servicios 2. Plan Anual de Inversión 3. Modelo de Gestión de Proveedores y Adquisición de Bienes y Servicios Sustentables 4. Desarrollar 3 acciones para a evaluación y factibilidad Ley No.10159 Marco de Empleo Público. 5. Desarrollar 4 acciones para implementación Ley No. 9986 General de Contratación Pública.		1. 146 acciones por las 7 dependencias a la VAD.	6
6. Desarrollar el talento humano	1. Plan Piloto sobre los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud Integral 2. Etapas 6 y 7 del Modelo de Gestión de Talento Humano 3. Diagnóstico Modelo de Presupuestación Plurianual de Base Cer			3
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura	1. Sistema para gestión de documentos	1. Gestionar 3 procesos para adquisición de equipamiento, infraestructura e intangibles		2
8. Sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios al FEES.	1. Modelo Sostenible de Financiamiento de Becas Estudiantiles 2. Incrementar en un 5% la recaudación de fondos externos, por medio de la vinculación externa remunerada 3. Incrementar en 2 puntos el Índice Institucional de Gestión Ambiental			3
Cantidad de metas	12	1	1	14
Total Presupuesto Ordinario	252 275 944,45	636 000 000,00	13 344 995 433,52	14 233 271 377,97

Programa	Campus Tecnológico Local San Carlos			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Desarrollar 6 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros		1. Gestionar 43 procesos académicos y vida estudiantil, vinculación, servicios básicos y requerimientos	2
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.		1. Gestionar 3 procesos para adquisición en equipamiento, infraestructura e intangibles		1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Realizar 5 acciones con la ViDa, ViE y VIESA para ofrecer soluciones innovadoras el desarrollo de la Región Huetar Norte			1
Cantidad de metas	2	1	1	4
Total Presupuesto Ordinario	40 383 252,83	800 000 000,00	2 966 534 962,71	3 806 918 215,54

Programa	Campus Tecnológico Local San José			
Resumen por tipología de metas				
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Desarrollar 7 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros		1. Gestionar 43 procesos académicos y vida estudiantil, vinculación, servicios básicos y requerimientos	2
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.		1. Gestionar 3 procesos para adquisición en equipamiento, infraestructura e intangibles		1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Realizar 2 acciones con la ViDa, ViE y VIESA para el bienestar del ciudadano			1
Cantidad de metas	2	1	1	4
Total Presupuesto Ordinario	46 071 268,46	125 000 000,00	755 612 171,04	926 683 439,50

Programa	Centro Académico de Limón			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico Inst.	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Desarrollar 8 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros		1. Gestionar 41 procesos académicos y vida estudiantil, vinculación, servicios básicos y requerimientos	2
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura .		1. Gestionar 3 procesos para adquisición en equipamiento, infraestructura e intangibles		1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Realizar 3 acciones con la ViDa, VIE y VIESA para el desarrollo de la Región Caribe			1
Cantidad de metas	2	1	1	4
Total Presupuesto Ordinario	51 843 902,52	80 000 000,00	453 482 839,53	585 326 742,05

Programa	Centro Académico de Alajuela			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico Inst.	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Desarrollar 3 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros		1. Gestionar 42 procesos académicos y vida estudiantil, vinculación, servicios básicos y requerimientos	2
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura .		1. Gestionar 2 procesos para adquisición en equipamiento, infraestructura e intangibles		1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Realizar 2 acciones con la ViDa, ViE y VIESA para el bienestar del ciudadano			1
Cantidad de metas	2	1	1	4
Total Presupuesto Ordinario	33 907 709,59	705 000 000,00	116 734 782,06	855 642 491,65

Programa	Docencia			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
1. Fortalecer los programas académicos	1. Alcanzar 15% de estudiantes que finalizan el programa de inglés Conare. 2. Actualizar 16 planes de estudio en carreras de grado. 3. Impartir 307 grupos de cursos de programas técnicos de manera semipresencial o virtual. 4. Impartir 453 grupos de cursos de grado de manera semipresencial o virtual. 5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 21 instancias académicas. 6. Realizar 365 acciones internacionales desde la docencia (grado) para Docentes. 7. Realizar 193 acciones internacionales desde la docencia (grado) para Estudiantes. 8. Alcanzar la participación de 486 personas en movilidad nacional en la docencia 9. Incrementar en 1% de la población docente con nivel de Inglés B2. 10. Aprobar como requisito de graduación el nivel B2 de Inglés en 7 programas de grado. 11. Re acreditar 6 carreras de grado. 12. Aprobar al menos 2 programas académicos articulados entre las universidades públicas.		1. Matricular 11 000 estudiantes regulares en los programas de grado. 2. Matricular 1 975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado. 3. Matricular 328 estudiantes de primer ingreso en programas de licenciatura para egresados. 4. Impartir 4 568 grupos de grado en los diferentes periodos.	16
2. Generar y transferir conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador	1. Incrementar un 1% los proyectos de investigación y extensión que se vinculen con los cursos de los programas de grado. 2. Alcanzar que 272 estudiantes de grado participen en actividades de investigación formalmente aprobadas, extracurriculares y co-curriculares.			2
4. Acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción	1. Reducir en un 0.2% la deserción de estudiantes de primer ingreso en programas de grado. 2. Reducir en un 0.2% la deserción de estudiantes regulares en programas de grado. 3. Reducir en un 1% la repitencia de estudiantes en programas de grado.		1. Graduar 1 137 estudiantes en bachillerato y licenciatura continua.	4
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Implementar un 25% de la estrategia para la distribución de plazas en docencia, investigación y extensión. 2. Acreditar 52 pruebas de laboratorio.		1. Ejecutar 29 acciones que coadyuvan con los procesos académico administrativos de la docencia	3
6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo	1. Capacitar a un 40% del personal académico en un plan de educación continua.			1
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura		1. Gestionar 13 procesos para adquisición de licendamiento, equipamiento y revalidados		1
8. Sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios al FEES.			1. Gestionar 144 actividades docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundatec. 2. Gestionar 4 iniciativas financiadas con Fondos del Sistema.	2
Cantidad de metas	20	1	8	29
Total Presupuesto Ordinario	1 517 636 290,98	1 242 120 000,00	26 586 360 994,78	29 346 117 285,76

Programa	VIESA			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
1. Fortalecer los programas académicos			1. 202 grupos de docencia culturales y deportivos.	1
4. Acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción	1. Gestionar 1 proceso coordinados multidepartamental que consoliden atracción estudiantil 2. Elaborar 1 propuesta de mejora del modelo de admisión 3. Desarrollar 16 procesos formativos en habilidades para la vida 4. Implementar 1 Modelo Adaptación de población nuevo ingreso a vida universitaria. 5. Desarrollar 11 procesos promuevan el respeto a derechos humanos e inclusión de comunidad institucional. 6. Implementar 2 programas y servicios en beneficio de la población estudiantil en diferentes regiones del país.		1. Desarrollar 16 procesos que fortalecen la permanencia de población PI 2. Desarrollar 29 procesos fortalecen la permanencia y aprobación de población estudiantil 3. Ejecutar el proceso de becas socioeconómicas y de estímulo para estudiantes.	9
5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos	1. Elaborar 1 propuesta de mejora en servicios estudiantiles		1. Desarrollar 21 iniciativas financiadas con FS, Csuca y extensión 2. Atender 76 acciones para cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios, cumplimiento control interno	3
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.		1. Gestionar 14 procesos para adquisición de bienes intangibles, equipamiento e infraestructura		1
Cantidad de metas	7	1	6	14
Total Presupuesto Ordinario	495 411 853,21	1 709 700 000,00	9 793 620 059,01	11 998 731 912,22

Programa	Investigación			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
1. Fortalecer los programas académicos	1. Actualizar 30% de planes de posgrado 2. Impartir 75% de cursos de posgrado enriquecidos con tecnología digital y modalidad no presencial 3. Realizar al menos 105 acciones de investigación 4. Realizar el proceso autoevaluación 4 programas de posgrado 5. Aprobar como requisito de graduación inglés B2 en 25% de programas		1. Desarrollar 9 procesos asociados Dirección de Posgrado	6
2. Generar y transferir conocimiento científico y tecnológico y técnico innovador	1. Alcanzar vinculación al menos el 50% de tesis académicas a proyectos de investigación 2. Lograr que el 50% cursos incorpore actividades de investigación 3. Alcanzar que al menos 45 estudiantes participen en actividades de investigación 4. Gestionar al menos 10 proyectos estudiantiles de investigación 5. Gestionar al menos 8 nuevos proyectos 6. Alcanzar el 75% dependencias académicas participen en actividades de investigación 7. Incrementar 23% publicaciones en revistas indexadas 8. Visibilizar 75% de resultados de investigación en el repositorio 9. Alcanzar participación 148 académicos en actividades de internacionalización 10. Alcanzar participación de al menos 124 estudiantes en movilidad internacional 11. Desarrollar 6 actividades académicas e sectores sociales y productivos		1. Publicar 120 productos académicos de acuerdo con los estándares de calidad de nuevos índices de revistas o revaloraciones en los que ya se participa.	12
3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad			1. Desarrollar 9 procesos de UA adscritas a Programa de Investigación (CT y CA) 2. Ejecutar 5 procesos de Centro de Vinculación 3. Ejecutar 7 procesos Dir.Cooperación 4. Ejecutar 12 procesos Dir.Proyectos	4
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura		1. Gestionar 11 procesos para adquisición de bienes duraderos		1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Desarrollar el menos 2 nuevos proyectos o actividades académicas articuladas con las universidades públicas en regiones			1
Cantidad de metas	17	1	6	24
Total Presupuesto Ordinario	293 980 768,71	508 790 000,00	5 300 840 419,91	6 103 611 188,62

Programa	Extensión			
	Resumen por tipología de metas			
Objetivo Estratégico	Desarrollo	Inversión	Sustantivas	Total
2. Generar y transferir conocimiento científico y tecnológico y técnico innovador	1. Visibilizar 75% de resultados de extensión en el repositorio			1
3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad	1. Desarrollar al menos 11 productos académicos extensión y acción social		1. Desarrollar 10 procesos de departamentos adscritos a extensión (CA)	2
7. Desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura		1. Gestionar 5 procesos para adquisición de bienes duraderos		1
8. Generar proyectos y acciones viables que promuevan la sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios FEES.			1. Gestionar con el CTLSC la sostenibilidad de 4 proyectos asociados al PPA.	1
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	1. Desarrollar al menos 2 nuevos proyectos o actividades académicas articuladas con las universidades públicas en regiones			1
Cantidad de metas	3	1	2	6
Total Presupuesto Ordinario	36 068 929,23	60 800 000,00	1 237 018 485,05	1 333 887 414,28

Vinculación PAO - PO.2023

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Programa		Cantidad Metas				Presupuesto Ordinario			
		Desarrollo	Inversión	Sustantiva	Total	Desarrollo	Inversión	Sustantiva	Total
1	DS	9	2	4	15	245,5	1.155,7	4.469,4	5.870,6
	VAD	12	1	1	14	252,3	636,0	13.345,0	14.233,3
	CTLSC	2	1	1	4	40,4	800,0	2.966,5	3.806,9
	CTLSJ	2	1	1	4	46,1	125,0	755,6	926,7
	CAL	2	1	1	4	51,8	80,0	453,5	585,3
	CAA	2	1	1	4	33,9	705,0	116,7	855,6
	Sub Total	29	7	9	45	670,0	3.501,7	22.106,7	26.278,4
2	ViDa	20	1	8	29	1.517,6	1.242,1	26.586,4	29.346,1
3	VIESA	7	1	6	14	495,4	1.709,7	9.793,6	11.998,7
4	Investigación	17	1	6	24	294,0	508,8	5.300,8	6.103,6
5	Extensión	3	1	2	6	36,1	60,8	1.237,0	1.333,9
Total		76	11	31	118	3.013,1	7.023,1	65.024,6	75.060,8
%		64%	9%	26%	100%	4%	9%	87%	100%

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Resultados Valoración Riesgos PAO 2023



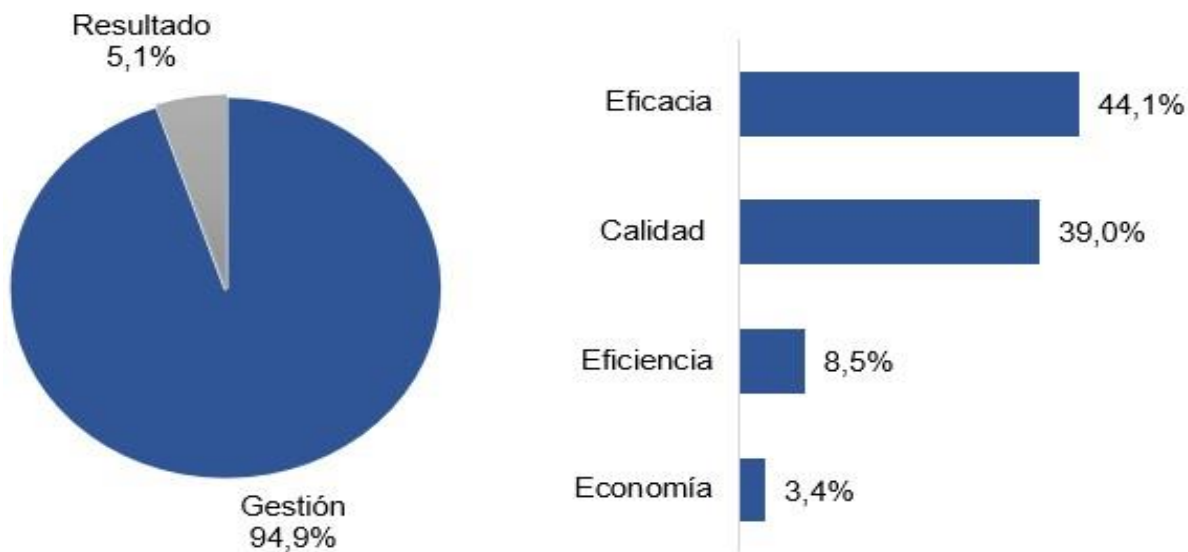
(*) 56% de las metas se asocian al menos un riesgo.

**Cantidad de metas, riesgos, criterio de aceptación y acciones de respuesta al riesgo
según Programa y Subprograma Plan Anual Operativo**

Programa	Total Metas	Cantidad Riesgos	Criterio de aceptación					Acciones Respuesta
			Aceptable	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
Dirección Superior	15	21	7	3	9	1	1	15
Administración	14	2	0	0	1	1	0	2
Campus Tecnológico Local San Carlos	4	4	0	0	4	0	0	4
Campus Tecnológico Local San José	4	8	0	6	2	0	0	8
Centro Académico Limón	4	3	2	1	0	0	0	2
Centro Académico Alajuela	4	4	0	3	1	0	0	4
Docencia	29	6	2	1	1	1	1	4
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	14	3	0	0	3	0	0	3
Investigación	24	13	4	5	4	0	0	9
Extensión	6	2	1	0	1	0	0	1
Total	118	66	16	19	26	3	2	52

Fuente: Valoración Riesgos PAO 2023. Unidad Especializada de Control Interno, Oficina de Planificación Institucional, ITCR.

Distribución de los indicadores según tipo



El señor Humberto Villalta continúa con la exposición:

Proyección cierre 2022

Proyección cierre 2022, al 31 de agosto

	2018	2019	2020	2021	PO.2022	PC.2022	%Ejec.	Var.Est.		Límite Ejecución Variación
Remuneraciones	47.342	48.081	48.335	47.701	49.781	48.012	96	-1.769	<u>Regla Ffiscal</u>	
Servicios	5.174	4.763	3.873	3.641	4.230	4.200	99	-30	Gasto Corriente	62.794 58.703 -4.091
Materiales y sum.	1.799	1.523	973	1.029	1.493	1.150	77	-343	Gasto Capital	6.843 7.700 857
Intereses	243	222	163	118	66	41	62	-25	Gasto Total	69.637 66.403 -3.234
Transf. Corrientes	5.423	4.983	5.506	5.429	5.534	5.300	96	-234		
Sub total Gasto Corriente	59.981	59.572	58.850	57.918	61.104	58.703	96	-2.401		
Bienes Duraderos	7.945	3.867	4.330	6.158	7.883	7.700	98	-183		
Sub Total Gasto Capital	7.945	3.867	4.330	6.158	7.883	7.700	98	-183		
Gasto Total	67.926	63.439	63.180	64.076	68.987	66.403	96	-2.584		
Transf. Financieras	786	814	795	812	2.500	5.744	230	3.244		
Total General	68.712	64.253	63.975	64.888	71.487	72.147	101	660		

+ 789 millones + en G. Corriente que el 21
+ 1,542 millones + en G. Capital que el 21
+ 2,327 millones + en G. Total que el 21
+ 129 millones- en Transferencias que el 21
(becas estudiantiles)
+ 559 millones + en Servicios que el 21
+121 millones + en M/S que el 21
+ 136 ordenes de compra en proceso a dic. 2
+ 79 SB en proceso para dic. 22
+ Finalmente:
Se puede lograr mejorar la estimación
de cierre de gasto corriente.

Órdenes Compra Proceso Dic. 2022

CANTIDAD LINEAS	MONTO COLONIZADO	DETALLE
7	₡ 175.944.104,00	ACTIVOS INTANGIBLES
1	₡ 10.018.820,39	EDIFICIOS E INSTALACIONES
13	₡ 946.500,00	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREA
13	₡ 40.614.744,86	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
32	₡ 2.876.877.659,65	EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN
17	₡ 121.954.903,00	EQUIPOS SANITARIOS DE LABORATORIO E INVESTIGACION
2	₡ 7.752.300,00	EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA
8	₡ 7.052.285,00	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN
9	₡ 177.676.660,00	MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS
13	₡ 629.401.915,32	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS
20	₡ 7.839.148,00	OTROS
1	₡ 24.959.661,00	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE
Total. 136	₡ 4.081.038.701,22	

Solicitudes Bienes en Proceso Dic. 2022

Cantidad de solicitudes	Objeto de Gasto	Monto colonizado	Detalle
1	5-01-01-01	₡ 12.096.625,00	Maquinaria y equipo para la producción
7	5-01-03-01	₡ 30.552.461,50	Equipo de Comunicación
13	5-01-04-01	₡ 54.820.874,00	Equipo y Mobiliario de Oficina
17	5-01-05-01	₡ 164.142.114,74	Equipo y Programas de Cómputo
20	5-01-06-01	₡ 72.131.430,95	Equipo Sanitario - de Laboratorio e Investigación
1	5-01-07-01	₡ 166.000,00	Equipo y Mobiliario Educativo - Deportivo y Recreativo
5	5-01-99-01	₡ 1.817.155,88	Maquinaria y Equipo Diverso
1	5-02-01-01	₡ 14.892.000,00	Edificios
5	5-02-99-01	₡ 108.758.889,41	Otras Construcciones - Adiciones y Mejoras
9	5-99-03-01	₡ 138.813.420,00	Bienes intangibles
79		₡ 598.190.971,48	

Premisas de Formulación PO.2023

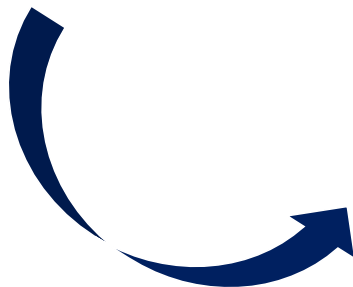
Ingresos:

- Negociación FEES 2023
- Ley 9635 igual al 2022
- Ley Cemento -24 millones
- Ingreso propio con proyecciones de las UE
- Créditos / matrícula sin aumento
- Financiamiento con superávit estimado de 2,127
- Incluye ingresos por FDI/FAV 950 mil.

**Uso
máximo
LRF**

Egresos:

- Remuneraciones mismas plazas
- Se reconoce la anualidad 21 /22
- Implementación Manual Compet
- Servicios y M/S crec.
- Becas incremento de 7,1%
- Incluye reserva VAD - GC por LRF
- Bienes duraderos s/planes tácticos



Ingresos incorporados 2023

Ingresos incorporados en PO.2023

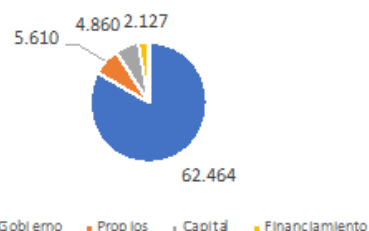
	2023	%
Transf. Gobierno	62.464	83,2
Propios	5.610	7,47
Capital	4.860	6,47
Financiamiento	2.127	2,83
Total Ingresos	75.061	

Dependencia de transferencias

Incorporación:

- Activo financiero del IPE.22
- Fracción del FEES

Distribución Ingresos

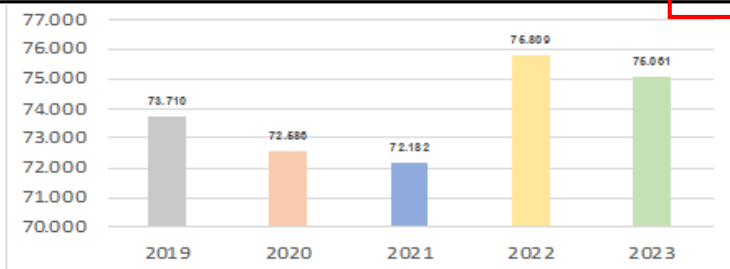


Ingresos incorporados en PO.2023

Transferencias Corrientes del Sector Público	62.464	83,22%
Ley 5909 Fondo Especial Educación Superior Instituci	54.290	72,33%
Ley 5909 Fees Fondo Sistema	5.734	7,64%
Ley 9635, Fortalecimiento de Las Finanzas Públicas	1.972	2,63%
Ley 9829, Ley Impuesto al Cemento	390	0,52%
Ley 8020, Subvención Editorial Tecnológica	78	0,10%
INGRESOS DE CAPITAL	4.860	6,48%
Recuperación Préstamos Estudiantiles ITCR	0	0,00%
Recuperación Préstamos Estudiantiles FSDE	493	0,66%
Recuperación de Otras Inversiones	3.418	4,55%
Ley 5909 FEES Institucional (inversión)	950	1,27%

Histórico de Ingresos 2019 - 2023

	2019	2020	2021	2022	2023
T.Gobierno	59.393	58.394	58.270	62.858	62.464
Propios	6.007	4.550	4.907	5.252	5.610
Capital	247	345	400	408	4.860
Financiamiento	8.063	9.297	8.605	7.291	2.127
Total Ingresos	73.710	72.586	72.182	75.809	75.061
		-1.124	-404	3.627	-748



NOTA: Se retira de la sesión el señor Isidro Alvarez Salazar a las 2:57 pm debido a la programación previa de una cita médica.

NOTA: Se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 2:57 pm.

NOTA: Se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 3:07 pm.

Conclusiones sobre ingresos 2023

1- Los ingresos son mayores al límite superior de regla fiscal 2023

Cumplimiento Regla Fiscal
Presupuesto Ordinario 2023

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PO 2022 aprobado CGR	PO 2023 Máximo a formular
1 GASTOS CORRIENTES	62.794.145,63	64.401.675,76
2 GASTOS DE CAPITAL	6.847.790,99	7.023.094,44
GASTOS TOTAL	69.641.936,62	71.424.770,20

75,061 disponible

2- Se asignan a capital:

- 950 millones del FEES
- 3,418 millones en inversión

3- Disminución del superávit por:

- mejor ejecución
- uso de activo financiero

Estructura de Egresos 2023

Límite de Regla Fiscal 2023



Cumplimiento Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2023

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PO 2022 aprobado CGR	PO 2023 Máximo a formular
1 GASTOS CORRIENTES	62.794.145,63	64.401.675,76
2 GASTOS DE CAPITAL	6.847.790,99	7.023.094,44
GASTOS TOTAL	69.641.936,62	71.424.770,20



Egresos incorporados por Partida en el PO.2023



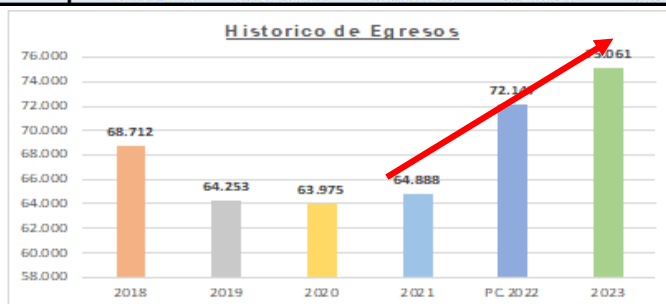
Partida	Total	%GC	%GT
0 - Remuneraciones	50.089	77,8	66,7
1 - Servicios	6.491	10,1	8,6
2 - Materiales y Suministros	1.971	3,1	2,6
3 - Intereses y Comisiones	5	0,0	0,0
6 - Transferencias Corrientes	5.846	9,1	7,8
Sub total Gasto Corriente	64.402	100	85,8
5 - Bienes duraderos	7.023	100	9,4
Sub total Gasto Capital	7.023	100	9,4
Sub total Gasto Total	71.425	100	95,2
4 - Activos Financieros	3.636	100	4,8
Total general	75.061	100	100,0

Egresos por Programa -Partida del PO.2023

Partida	1 - VAD	2 - VIDA	3 - VIESA	4 - INV	5 - EST	TOTAL
0 - Remuneraciones	13.317	26.910	4.938	4.280	645	50.089
1 - Servicios	4.841	538	278	461	373	6.491
2 - Materiales y Suministros	1.208	141	93	322	208	1.971
3 - Intereses y Comisiones	5	0	0	0	0	5
6 - Transferencias Corrientes	537	516	4.213	533	47	5.846
Sub total Gasto Corriente	19.908	28.104	9.522	5.595	1.273	64.402
5 - Bienes duraderos	3.502	1.242	1.710	509	61	7.023
Sub total Gasto Capital	3.502	1.242	1.710	509	61	7.023
Sub total Gasto Total	23.410	29.346	11.231	6.104	1.334	71.425
4 - Activos Financieros	2.869	0	767	0	0	3.636
Total general	26.278	29.346	11.999	6.104	1.334	75.061
	35	39	16	8	2	100

Histórico de Egresos por Partida 2018 -2023

	2018	2019	2020	2021	PC.2022	2023	Var.
Remuneraciones	47.342	48.081	48.335	47.701	48.012	50.089	2.077
Servicios	5.174	4.763	3.873	3.641	4.200	6.491	2.291
Materiales y sum.	1.799	1.523	973	1.029	1.150	1.971	821
Intereses	243	222	163	118	41	5	-36
Transf. Corrientes	5.423	4.983	5.506	5.429	5.300	5.846	546
Sub total Gasto Corriente	59.981	59.572	58.850	57.918	58.703	64.402	5.699
Bienes Duraderos	7.945	3.867	4.330	6.158	7.700	7.023	-677
Sub Total Gasto Capital	7.945	3.867	4.330	6.158	7.700	7.023	-677
Gasto Total	67.926	63.439	63.180	64.076	66.403	71.425	5.022
Transs. Financieras	786	814	795	812	5.744	3.636	-2.108
Total General	68.712	64.253	63.975	64.888	72.147	75.061	2.914

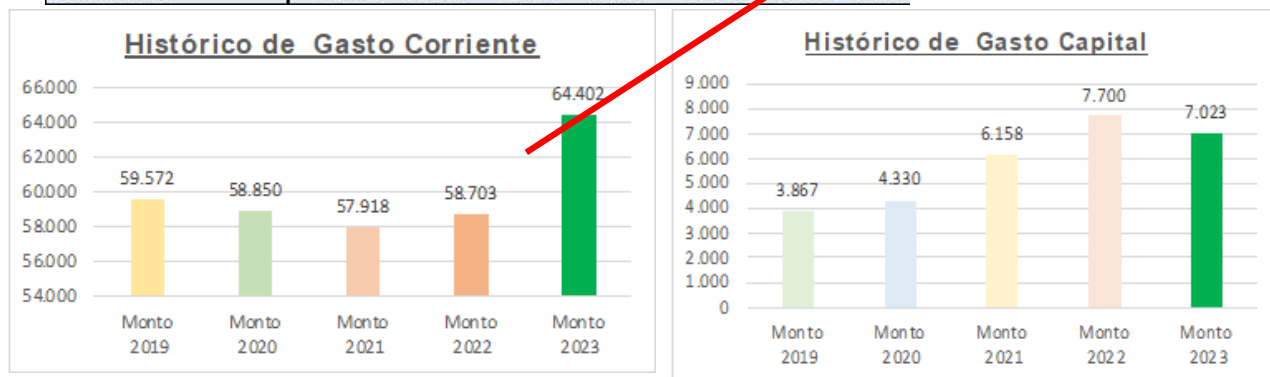


Histórico de Egresos por Partida 2018 -2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

	2018	2019	2020	2021	PC. 2022	2023	Var.
Remuneraciones	47.342	48.081	48.335	47.701	48.012	50.089	2.077
Servicios	5.174	4.783	3.873	3.841	4.200	6.491	2.291
Materiales y sum.	1.799	1.523	973	1.029	1.150	1.971	821
Intereses	243	222	183	118	41	5	-38
Transf. Corrientes	5.423	4.983	5.506	5.429	5.300	5.846	546
Sub total Gasto Corriente	59.981	59.572	58.850	57.918	58.703	64.402	5.699
Bienes Duraderos	7.945	3.867	4.330	6.158	7.700	7.023	-677
Sub Total Gasto Capital	7.945	3.867	4.330	6.158	7.700	7.023	-677
Gasto Total	67.926	63.439	63.180	64.076	66.403	71.425	5.022
Transf. Financieras	786	814	795	812	5.744	3.636	-2.108
Total General	68.712	64.253	63.975	64.888	72.147	75.061	2.914

Crecimiento por uso de criterio de RF, sin límite de ejecución.

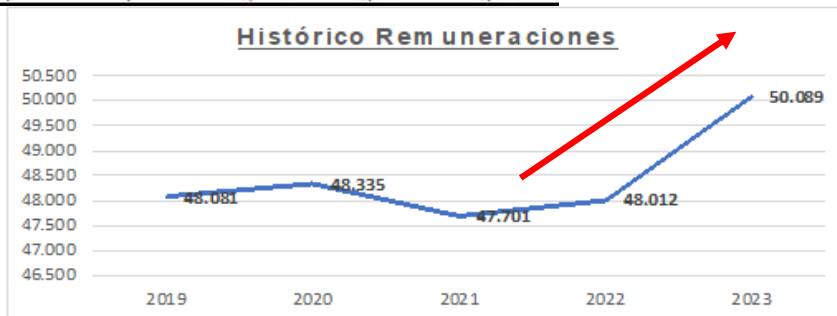


Remuneraciones incorporados en PO.2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Se incluye:	
Implementación del Manual de Puestos por Competenci	701
Provisión para Carrera	150
Provisión para Estudios de Puestos	30
Provisión para reconocimientos salariales (grado, carrera, experiencia, entre otros)	50
Anualidades	1.057
Total incremental:	1.988

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remuneraciones	47.342	48.081	48.335	47.701	48.012	50.089
Varicación		739	254	-634	311	2.077
%		1,6%	0,5%	-1,3%	0,7%	4,3%



Servicios incorporados en PO.2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Servicios	1 - 2019	2 - 2020	3 - 2021	4 - 2022	5 - 2023	Total
1-01-01-01 Alquiler de edificios, locales y salas	29.595	6.500	5.200	1.400	20.000	71.215
1-02-01-01 Servicio de agua y alcantarillado	78.000	55.000	55.000	55.000	600	343.600
1-02-02-01 Servicio de energía eléctrica	420.000	280.000	25.000	20.000	215.000	979.500
1-02-04-01 Servicio de correo	10.029	0	0	300	0	10.329
1-02-04-02 Telefonía	55.000	1.000	2.000	1.500	0	60.500
1-02-04-04 Internet	260.000	0	0	0	200	260.200
1-02-99-01 Otros servicios de telecomunicaciones	15.444	0	200	0	0	15.644
1-04-01-01 Otros Medios Radio Tv	95.500	2.750	3.750	21.000	80	121.080
1-04-04-01 Imprentas, encuadernación y otros	19.488	10.750	3.950	29.600	8.500	65.088
1-04-04-02 Transmisiones de Internet	776	0	0	3.500	50	4.276
1-04-05-01 Servicios audiovisuales	7.650	300	0	15.000	0	22.950
1-04-06-01 Contratación de personal por servicios financieros y otros	100.320	0	0	0	0	100.320
1-04-07-01 Otros servicios	76.773	0	28.000	43.395	7.800	155.968
1-07-06-01 Servicios generales	1.842.500	8.225	5.100	11.400	8.150	1.875.375
Total 1 - Servicios	3.432.802	65.500	55.325	79.650	229.950	3.663.227
1-05-01-01 Transporte dentro del país	65.405	6.225	2.815	1.800	5.890	81.935
1-05-02-01 Vehículo controlado del país	11.405	10.125	25.255	24.891	88.516	159.991
1-05-04-01 Transporte en el extranjero	16.700	4.750	8.500	26.956	0	56.906
1-05-05-01 Vehículos en el extranjero	12.950	2.750	6.250	29.800	0	51.750
1-06-01-01 Alojamiento	38.605	121.800	27.915	22.850	0	289.170
1-07-01-02 Cursos y capacitaciones en el país	6.500	0	0	2.000	0	8.500
1-07-01-04 Cursos y capacitaciones en el extranjero	780	0	0	7.000	0	7.780
1-07-02-01 Capacitación técnica	50.000	45.000	0	0	0	95.000
1-07-03-01 Actividades de capacitación a estudiantes y docentes	0	0	5.000	750	5.205	10.955
1-07-02-02 Actividades de capacitación y técnicas	6.000	2.500	63.282	0	0	71.782
1-07-04-01 Salas de representación institucional	300	0	0	0	0	300
1-08-01-01 Mantenimiento de vehículos	7.18.225	17.370	14.156	109.250	29.900	838.201
1-08-99-01 Otros servicios	0	0	0	0	0	0

➔ 829 millones para uso posterior s/8to

	2019	2020	2021	2022	2023
Servicios	4.763	3.873	3.641	4.400	5.697
		-890	-232	759	1297
		-18,7%	-6,0%	20,8%	29,5%

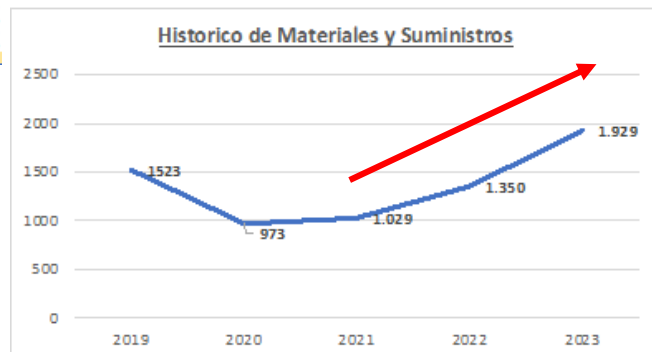


Materiales y Suministros incorporados en PO.2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Materiales y Suministros	1 - 2019	2 - 2020	3 - 2021	4 - 2022	5 - 2023	Total
2-01-01-01 Consumibles y suministros	9.1.621	16.575	2.000	45.280	48.515	135.971
2-01-02-01 Productos farmacéuticos y medicinales	1.225	215	6.950	2.250	800	10.440
2-01-03-01 Productos veterinarios	0	0	0	0	17.558	17.558
2-01-04-01 Productos químicos y detergentes	45.450	10.550	8.600	8.525	2.500	85.625
2-01-05-01 Productos químicos y reactivos	82.728	28.850	1.600	82.148	17.300	212.626
2-02-01-01 Productos químicos y de limpieza	0	0	0	8.089	0	8.089
2-02-02-01 Productos agrícolas	2.850	1.000	50	5.250	1.850	10.950
2-02-03-01 Alimentos básicos	505.875	2.000	7.550	5.290	21.600	532.265
2-02-04-01 Alimentos animales	0	450	0	300	58.081	60.831
2-03-01-01 Materiales y productos de vidrio	26.085	2.175	2.550	6.950	5.809	43.569
2-03-02-01 Materiales y productos de metal y aleaciones	9.500	300	3.000	3.000	2.205	18.005
2-03-03-01 Materiales y derivados	9.600	1.025	400	750	1.150	12.925
2-03-04-01 Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de comunicación	66.122	9.565	1.950	12.098	8.840	98.575
2-03-05-01 Materiales y productos de plástico	500	1.500	800	1.500	570	8.370
2-03-06-01 Materiales y productos de plástico	26.610	2.275	800	5.080	6.100	40.865
2-03-07-01 Materiales y productos de cuero y derivados	9.757	250	1.000	0	6.850	17.857
2-03-08-01 Materiales y productos de caucho y derivados	1.649	25.508	2.500	61.955	5.450	108.062
2-03-09-01 Repuestos y accesorios	72.900	9.150	1.800	28.500	6.700	138.050
2-09-01-01 Servicios materiales de oficina y de impresión	11.118	18.089	8.175	8.505	2.525	68.397
2-09-02-01 Servicios materiales de oficina, hospitalarios y de inventario	6.850	700	8.900	25.080	500	42.930
2-09-03-01 Productos de papel, cartón y empaques	7.650	10.160	15.800	18.687	2.500	54.897
2-09-04-01 Bienes y servicios	11.590	2.775	11.250	1.115	8.600	35.330
2-09-05-01 Servicios materiales de limpieza	9.107	8.070	2.875	800	5.100	25.952
2-09-06-01 Servicios materiales de seguridad y vigilancia	6.000	750	750	300	1.700	12.500
2-09-07-01 Servicios materiales de cacería y caza	6.875	225	0	215	0	7.315
2-09-08-01 Servicios materiales de mantenimiento	5.625	6.875	1.625	20.625	1.575	36.325
Total 2 - Materiales y Suministros	3.207.547	180.852	95.525	321.527	287.809	3.893.260

M/S	2019	2020	2021	2022	2023
M/S	1523	973	1.029	1.350	1.929
		-550	56	321	579
		-36,1%	5,8%	31,2%	42,9%

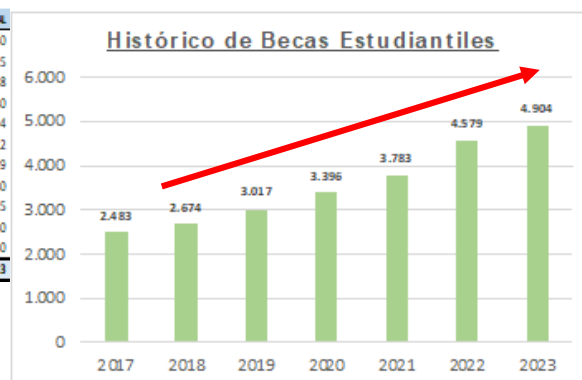


Transferencias incorporadas en PO.2023

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Millones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Becas Est.	2.483	2.674	3.017	3.396	3.783	4.579	4.904
Crecimiento		191	343	379	387	796	325
% Crec.		7,7%	12,8%	12,6%	11,4%	21,0%	7,1%
						7 años	2.421
						Crec.	97,5%

6-Transferencias Corrientes	1- VAO	2- VOA	3- VESA	4- INV	5- EST	TOTAL
6-02-02-02 Becas Socioeconómicas	0	0	830.950	0	0	830.950
6-02-02-03 Becas Colegio Gentilico	0	0	67.945	0	0	67.945
6-02-02-04 Becas Mauricio Campos	0	0	2.569.388	0	0	2.569.388
6-02-02-05 Becas Tutorías Estudiantiles	0	0	16.380	0	0	16.380
6-02-02-06 Becas Horas Estudiante y Asistente	0	0	87.194	0	0	87.194
6-02-02-07 Becas Complementaria Taller Infantil	0	0	26.022	0	0	26.022
6-02-02-08 Becas Estudiante Asistente Especial	19.410	34.410	240.727	446.142	47.060	787.749
6-02-02-09 Actividades Estudiantiles en el Exterior	0	0	89.000	38.000	0	127.000
6-02-02-10 Asistencia Estudiantil	2.000	0	139.555	0	0	141.555
6-02-02-12 Becas Fondos del Sistema (CONARE)	0	150.000	0	0	0	150.000
6-04-01-02 Transferencias Corrientes Organismos Estudiantiles	0	0	100.000	0	0	100.000
	21.410	184.410	4.167.161	484.142	47.060	4.904.183



NOTA: Se retira de la sesión el señor Rony Rodríguez Barquero a las 3:37 pm debido a la programación previa de una reunión de trabajo.

Plan de Inversión 2023

Incorporación de Bienes Duraderos en PO 2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Dos fuentes de información:

- 1- Diagnóstico de deterioro (rojo)
- 2- Información Escuelas nuevos req.



Formularon los Planes Tácticos

	2023	2024	%
Infraestructura	4.086,0	4.941,2	56,6%
Eq. Operación	1.327,3	1.172,9	15,7%
Eq. Científico Tec	1.907,4	2.524,5	27,8%
Total	7.320,7	8.638,6	100,0%

	2023			
	Infraest.	Eq. Oper	Eq. CT	%
Cartago	2.361,0	1.274,0	1.502,6	70,2%
San Carlos	850,0	53,3	346,5	17,1%
San José	150,0	0,0	26,9	2,4%
Limón	75,0	0,0	20,1	1,3%
Alajuela	650,0	0,0	11,4	9,0%
Total	4.086,0	1.327,3	1.907,4	100%

	Millones
Bases de datos	400
Licenciamiento	569
Reserva Automatización	850
Intangibles	1.819
Equipo de Computo. * *	954
Equipo de Operación	500
Infraestructura	3.109
Equipo Científico y Tecnológico	641
Inversión PAO - 2023	7.023

Bienes Duraderos incorporados en PO.2023

TEC | Tecnológico de Costa Rica

5 - Bienes duraderos	1 - VAD	2 - VIDA	3 - VIESA	4 - INV	5 - EST	TOTAL
5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción	113.000	51.200	50.000	0	11.500	225.700
5-01-02-01 Equipo de transporte	0	0	0	0	0	0
5-01-03-01 Equipo de comunicación	0	15.000	700	0	1.300	17.000
5-01-04-01 Equipo y mobiliario de oficina	25.000	90.000	0	75.000	3.800	193.800
5-01-05-01 Equipo de cómputo	477.682	374.520	0	100.000	2.150	954.352
5-01-06-01 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0	263.300	0	105.490	900	369.690
5-01-07-01 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recre:	0	0	0	0	0	0
5-01-99-01 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	135.000	166.400	0	21.300	4.200	326.900
5-02-01-01 Edificios	730.000	0	0	0	0	730.000
5-02-02-01 Vías de comunicación terrestre	0	0	0	0	0	0
5-02-07-01 Instalaciones	0	0	0	0	5.000	5.000
5-02-99-01 Otras construcciones adiciones y mejoras	996.000	0	1.209.000	145.000	28.950	2.378.950
5-99-01-01 Semovientes	0	0	0	0	3.000	3.000
5-99-03-01 Bienes intangibles	1.025.000	281.700	450.000	62.000	0	1.818.700
Total 5 - Bienes duraderos	3.501.682	1.242.120	1.709.700	508.790	60.800	7.023.092

Bienes Duraderos incorporados en PO.2023

	VAD	VIDA	VIESA	INV	EXT	Total
Bases de datos						
Cartago			280			280
San Carlos			48			48
San José			40			40
Limón			20			20
Alajuela			12			12
Sub total Bases de datos	0	0	400	0	0	400
Licenciamiento						
Cartago	100	169	25	25		319
San Carlos	40	75	10	10		135
San José	25	20	5	5		55
Limón	5	20	5	5		35
Alajuela	5	10	5	5		25
Sub total Licenciamiento	175	294	50	50	0	569
Dirección Superior						
Reserva Automatización	850					850
Sub total Res.Autom.	850	0	0	0	0	850
Equipo Computo						
Cartago	478	374	0	100	2	954
San Carlos						0
San José						0
Limón						0
Alajuela						0
Sub total Renov. Equipo de Computo	478	374	0	100	2	954

Bienes Duraderos incorporados en PO.2023

	VAD	VIDA	VIESA	INV	EXT	Total
Infraestructura						
Cartago	171	0	1034	145	0	1350
Cambio techo/Electric.Biblioteca JFF			834			834
Remod. etapa 2 remod.tanque de agua elev.	100					100
Cambio de techo bodegas del DAM	45					45
Remodelación aceras acondr a la ley 7600	20					20
Construcción de puentes paso residencias			50			50
Cambios techos Labs de Biotecnología				70		70
Sistema extraer Hum.edif. Biotecnología				75		75
Cambio de cielo raso DataCenter	6					6
Cambio sistema electrico casa de la ciudad			100			100
Cambio piso piscina y Const. techo norte			50			50
San Carlos	700	0	175	0	29	904
II etapa CLSC electricidad	600					600
Lechería					29	29
Remod. Residencia CLSC			175			175
Remodelación Gimnasio CLSC	100					100
San José	100	0	0	0	0	100
Construcción techo gradas edificio J1 CLSJ	100					100
Alajuela	705	0	0	0	0	705
Edificio Administrativo	705					705
Limón	50	0	0	0	0	50
Obras menores Limón	50					50
Sub total Infraestructura	1.726	0	1.209	145	29	3.109

Solicitudes de Bienes por revalidar en el PO.2023

Cantidad de solicitudes	Objeto de Gasto	Monto colonizado	Detalle
1	1-08-99-01	₡ 8.400.000	Mantenimiento y reparación de otros equipos
2	5-01-04-01	₡ 65.000.000	Equipo y mobiliario de oficina
8	5-01-05-01	₡ 118.579.680	Equipo de Cómputo
13	5-01-06-01	₡ 14.363.451	Equipo Sanitario - Laboratorio e Investigación
389	5-01-07-01	₡ 24.408.434	Equipo y mobiliario Educativo, deportivo y recreativo
2	5-01-99-01	₡ 735.495	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso
2	5-02-99-01	₡ 46.200.000	Otras construcciones y Adiciones
417		₡ 277.687.061	

Distribución Egresos Campus - CA

Distribución del PO.2023 por Campus y CC.

	1 - Cartago	2 - San Carlos	3 - San José	4 - Limón	5 - Alajuela	Total general
Administración	20.103.857	3.806.918	926.683	585.327	855.642	26.278.428
Docencia	23.550.682	3.412.999	1.099.506	828.042	454.888	29.346.117
Vida Estudiantil	9.087.666	1.691.855	754.337	277.085	187.789	11.998.732
Investigación	6.078.611	10.000	5.000	5.000	5.000	6.103.611
Extensión	321.715	758.430	78.763	0	174.979	1.333.887
Total	59.142.531	9.680.203	2.864.289	1.695.454	1.678.298	75.060.775
	78,8	12,9	3,8	2,3	2,2	100,0

	1 - Cartago	2 - San Carlos	3 - San José	4 - Limón	5 - Alajuela	Total general
Administración	34,0	39,3	32,4	34,5	51,0	35,0
Docencia	39,8	35,3	38,4	48,8	27,1	39,1
Vida Estudiantil	15,4	17,5	26,3	16,3	11,2	16,0
Investigación	10,3	0,1	0,2	0,3	0,3	8,1
Extensión	0,5	7,8	2,7	0,0	10,4	1,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

NOTA: Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Factores Críticos

Oportunidades - Riesgos

Factores Críticos (oportunidades) :

-Ingresos:

- Aumento del FDI y FAV por FUNDATEC
- Optimizar el manejo del dinero disponible en bancos
- Fortalecer la recuperación de préstamos
- Fortalecer en otros ingresos (venta de bienes/servicios)
- Gobierno: lograr proyecto ley para sacar los IP de RF.

-Egresos:

- Revisión de procesos (eliminación de reprocesos)
- Potenciar el modelo de compras por demanda
- Continuar fomentando la cultura de ahorro vs gasto
- Retomar el proyecto de outsourcing de los servicios
- Gestionar la ejecución desde enero

Factores Críticos (Riesgos) :

-Ingresos:

- Las transferencias del Gobierno
- El nivel de la inflación del país
- Desaceleración de la economía del país
- Disminución intereses en renta de productos financieros
- La decisión sobre el PPA. (550 m)

-Egresos:

- Bajo nivel de ejecución cuentas de gasto corriente
- Programa carrera profesional en remuneraciones
- La ejecución efectiva del plan de inversión
- El monto de la reserva de automatización
- Disponibilidad de productos en el mercado para consumo
- Seguimiento constante del manejo del presupuesto en las diferentes unidades ejecutoras.

Proyecciones Plurianuales 2023 - 2026

Premisas:

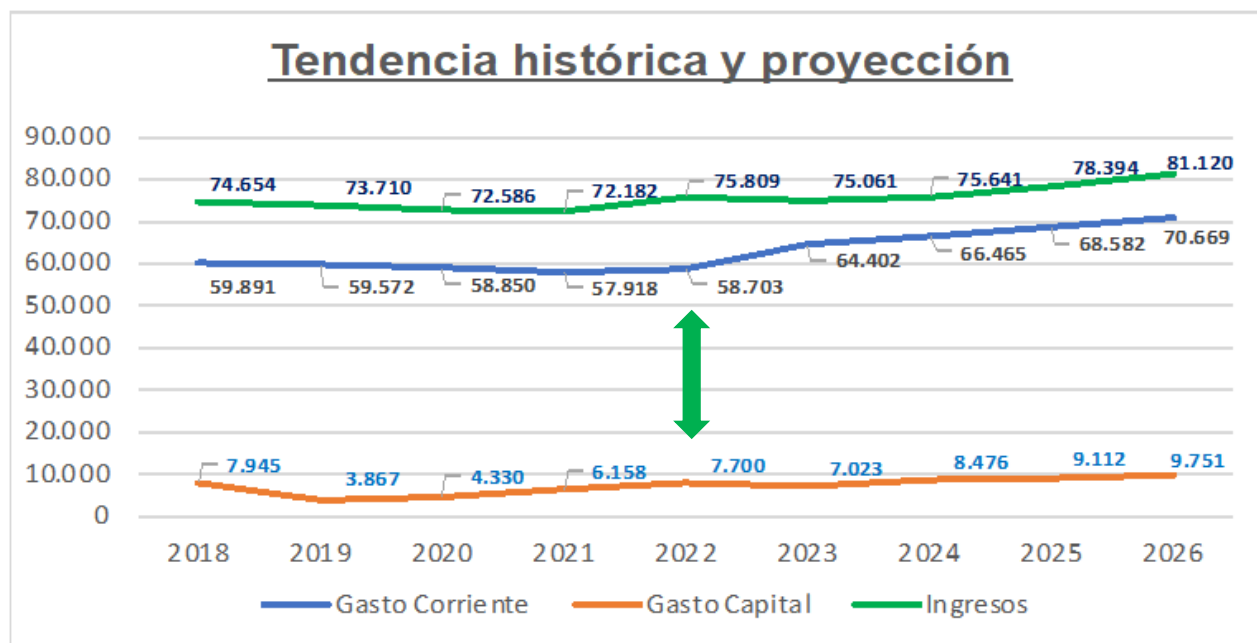


- Base de cálculo estimación ejecución 2022 -PO.2023
- Ejecución 100% en gasto corriente en todo el periodo 22/25
- Límite de regla fiscal solo en gasto corriente
- Estimación crecimiento 3%
- Remuneraciones crecimiento en carrera, profesional, pago anualidad, sin plazas nuevas
- Otros gastos ajustados al remanente disponible
- Ingresos con crecimiento de acuerdo a inflación

Proyecciones Plurianuales 2023 - 2026

Partida	2023	2024	2025	2026
0 - Remuneraciones	50.089	51.592	53.140	54.734
1 - Servicios	6.491	6.685	6.886	7.058
2 - Materiales y Suministros	1.971	2.050	2.111	2.175
3 - Intereses y Comisiones	5	0	0	0
6 - Transferencias Corrientes	5.846	6.138	6.445	6.703
Sub total Gasto Corriente	64.402	66.465	68.582	70.669
5 - Bienes duraderos	7.023	8.476	9.112	9.751
Sub total Gasto Capital	7.023	8.476	9.112	9.751
Sub total Gasto Total	71.425	74.941	77.694	80.421
4 - Activos Financieros	3.636	700	700	700
Total general	75.061	75.641	78.394	81.121
	2023	2024	2025	2026
Transf. Gobierno	62.464	64.338	66.911	68.919
Propios	5.610	6.003	6.483	7.002
Capital	4.860	3.800	3.500	3.700
Financiamiento	2.127	1.500	1.500	1.500
Total Ingresos	75.061	75.641	78.394	81.120
		580	2.754	2.726
		0,8%	3,6%	3,5%

Proyecciones Plurianuales 2023 - 2026



	2023	%
Transf. Gobierno	62.464	83,2
Propios	5.610	7,47
Capital	4.860	6,47
Financiamiento	2.127	2,83
Total Ingresos	75.061	

Gracias

Partida	1 - VAD	2 - VIDA	3 - VIESA	4 - INV	5 - EST	TOTAL
0 - Remuneraciones	13.317	26.910	4.938	4.280	645	50.089
1 - Servicios	4.841	538	278	461	373	6.491
2 - Materiales y Suministros	1.208	141	93	322	208	1.971
3 - Intereses y Comisiones	5	0	0	0	0	5
6 - Transferencias Corrientes	537	516	4.213	533	47	5.846
Sub total Gasto Corriente	19.908	28.104	9.522	5.595	1.273	64.402
5 - Bienes duraderos	3.502	1.242	1.710	509	61	7.023
Sub total Gasto Capital	3.502	1.242	1.710	509	61	7.023
Sub total Gasto Total	23.410	29.346	11.231	6.104	1.334	71.425
4 - Activos Financieros	2.869	0	767	0	0	3.636
Total general	26.278	29.346	11.999	6.104	1.334	75.061
	35	39	16	8	2	100

NOTA: Se retiran las personas invitadas a las 4:05 p.m.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta las 5:00 p.m.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023; cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“1 Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”

“2 Vida Estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“3 Investigación. Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”

“4 Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

“7 Talento Humano. Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”

“9 Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.”

“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:

“ ...

- b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

3. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 y 14 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

“Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

...”

4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre las fases de del proceso presupuestario:

“ ...

4.1. Fase de formulación presupuestaria

4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación. *En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:*

- a) *El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.*
- b) *El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, y los factores críticos de éxito para el logro de resultados.*
- c) *El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula. Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.*
- d) *Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.*
- e) *Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5.*

- f) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.
- g) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.
- h) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.
- i) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución. Con estas estimaciones se debe documentar una justificación general respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto.
- j) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.
- k) Los sistemas de información disponibles.

...

4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria. La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación), el cual debe especificarse al nivel de detalle que establezca el clasificador de ingresos, por objeto del gasto, económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite; además debe estar agrupado según las categorías programáticas y contener todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en este marco normativo. El proyecto de presupuesto o de sus variaciones, deben ser sometidos a la fase de aprobación presupuestaria, interna y externa según corresponda, en las condiciones establecidas para esos efectos por los órganos competentes.

4.2. Fase de aprobación presupuestaria

...

4.2.3. Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos...

...

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

...

4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa. *El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto. ...”* (El resaltado corresponde al original)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional dio por conocida la versión del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025, adjunta al oficio OF-OPES-168-2020-DPI.
6. Mediante el oficio SCI-178-2022, fechado 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se oficializó el cronograma para el proceso de formulación Plan- Presupuesto 2023, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3262, artículo 13, del 04 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2023.
8. En la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.
9. En la Sesión Ordinaria No. 3278, artículo 17, del 31 de agosto de 2022, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el ejercicio 2023, atendiendo los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y solicitó a la Rectoría su consecuente incorporación en el Presupuesto Ordinario 2023.
10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-849-2022, fechado 13 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, e indica que dichos documentos fueron conocidos por Consejo de Rectoría en su Sesión No. 16-2022, Punto Único del 13 de setiembre 2022.
11. En la Sesión Ordinaria No. 3281, artículo 12, del 21 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la incorporación en el Presupuesto Ordinario 2023, de los recursos para atender el requerimiento estimado para 73 plazas temporales que equivalen a 66,6 TCE, con un costo de ₡1.664.339.962,4 en FEES y, por otra parte, 100 plazas temporales que equivalen a 92,6 TCE, con un costo de ₡2.131.995.740,9 en Fondos del Sistema.
12. La asignación del presupuesto de la Federación de Estudiantes del ITCR, se rige por el origen que determina el artículo 109 del Estatuto Orgánico, los parámetros del inciso b del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1438, artículo 16, realizada el 9 de junio de 1988, así como los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos del Consejo Institucional de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente, y complementariamente con las disposiciones fijadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 9, del 09 de febrero de 2022, en cuanto a su estructura y nivel de detalle.

- 13.** El Acuerdo Mutuo fue recibido mediante el oficio R-838-2022 fechado 08 de setiembre de 2022 y posteriormente actualizado en el oficio R-852-2022 fechado 13 de setiembre de 2022. Del mismo modo se aportó detalle en los oficios VAD-296-2022 y DFC-1038-2022 sobre la fuente de financiamiento de la transferencia incorporada en el proyecto de plan-presupuesto ordinario 2023. En el referido documento se conviene entre las partes, un presupuesto de ₡117.756.250,00 (Ciento diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones) de la siguiente manera:

Año	Monto de Transferencia	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO VIESA		Total Presupuesto FEITEC
		FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2023	₡100.000.000,00	₡15.000.000,00	₡2.756.250,00	₡117.756.250,00

- 14.** La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No.989-2022 del 22 de setiembre de 2022, el proyecto de Plan - Presupuesto 2023, que presentó la Rectoría en el oficio R-849-2022, remitiendo mediante comunicación de correo electrónico del mismo día, una serie de observaciones a la Administración, las cuales no inciden en el fondo del documento Plan-Presupuesto 2023. Estas observaciones fueron atendidas según se consigna en el oficio R-889-2022, fechado 23 de setiembre de 2022.
- 15.** La Comisión de Planificación y Administración analizó en su reunión No.989-2022 del 22 de setiembre del 2022, el proyecto de Plan - Presupuesto 2023, que presentó la Rectoría en el oficio R-849-2022, dictaminando lo siguiente:

“Considerando que:

1. El presupuesto que se presenta para el período 2023 alcanza los 75.060.775,35 miles de colones, donde los ingresos corrientes representan la mayor parte del presupuesto (90,69%) y dentro del cual las transferencias corrientes tienen el mayor peso (84,48%).
2. El Plan Anual Operativo contiene un total de 118 metas por ejecutar en el periodo 2023 (76 de desarrollo, 11 de inversión y 31 sustantivas).
3. El proceso de formulación ha sido guiado de acuerdo con el cronograma para el proceso de formulación Plan- Presupuesto 2023 y se detectan atendidas gran parte de las observaciones emitidas, en procura de mejorar y dar precisión en los informes.
4. Se entiende que, fueron atendidos entre otros aspectos: la estructura programática, la vinculación con PLANES 2021-2026, Plan Estratégico Institucional 2022-2026, las proyecciones plurianuales, apego a las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2023, las Normas Técnicas de Presupuesto Público, considerados los límites establecidos por aplicación de Regla fiscal, así como los acuerdos del Consejo Institucional en lo referido a la materia.
5. Las metas se clasifican según tipología en: desarrollo inversión y sustantivas. La metodología empleada para vincular las metas con el presupuesto detalla que la vinculación se realiza por tipo de meta, así:
 - a. Las metas de desarrollo se cuantifican a partir de los tiempos completos equivalentes asociados a cada meta y su cuantificación se realiza en función de las personas destacadas en las plazas, el presupuesto de operación se cuantifica a partir de las necesidades indicadas por las personas responsables de los programas.

- b. Las metas de inversión, su vínculo se realiza en forma directa con la partida de Bienes Duraderos, brinda detalle por grupos de la partida según Centros Funcionales.*
 - c. La vinculación en metas sustantivas se redistribuye del presupuesto restante al deducir lo destinado a desarrollo e inversión realizando clasificación por centros funcionales en los casos que fue posible en los casos restantes se realiza considerando los criterios de los responsables de los programas para distribuir operación según requerimientos por programa, campus tecnológicos y centros académicos.*
- 6. La valoración del riesgo indica que el proceso se realizó a un total de 14 dependencias, obteniendo como resultado un total de 118 metas valoradas, de las cuales un 56% posee al menos un riesgo asociado (para un total de 66 riesgos o impactos de los cuales el 76% se posicionan dentro de los criterios de aceptación bajo, moderado, alto y muy alto). En este sentido, se plantean 52 acciones de respuesta al riesgo, las cuales se espera que permitan reducir la posibilidad de ocurrencia de los mismos y cumplir las metas establecidas. El seguimiento a estas acciones se realizará, según indica la Administración, junto con la evaluación del Plan Anual Operativo.*
- 7. La Administración resalta en los documentos que, se han ajustado los valores para cumplir con el límite máximo de la regla fiscal y se disminuyeron una serie de actividades que no se realizarán de manera normal en la Institución en sus actividades sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión; dado lo anterior, no se podrá cumplir con los objetivos inicialmente establecidos y sus planes de crecimiento, como lo son apertura de más cupos para estudiantes de primer ingreso, aumento en la oferta académica, apertura de nuevos programas en STEM, apertura de Centros Académicos en las zonas de Guanacaste, Pacífico Central y Sur del país, se limitaron los planes de reemplazo de equipamiento científico tecnológico y crecimiento en infraestructura y nuevo equipo de laboratorio. Todo lo anterior se tendrá que posponer para años futuros por los límites establecidos en los gastos corrientes y de capital por la aplicación de la regla fiscal, y se suma a ello, el bajo crecimiento presupuestario para el periodo siguiente, acordado en la reciente negociación del FEES.*
- 8. Las proyecciones plurianuales (2024-2026) que se presentan detallan que para el año 2024 se estima un crecimiento en términos porcentuales de un 20.68%, mientras que para los años 2025 y 2026 sería de un 7.00%.*
- 9. En cuanto a la dotación de recursos para la FEITEC, cuyo Acuerdo Mutuo no ha sido ratificado por el Consejo Institucional, se resalta que:*
 - a. El Acuerdo mantiene aspectos que no se ajustan a la especificidad de lo solicitado por el Consejo en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, quedando pendiente de justificar el origen de una porción del presupuesto (¢17.756.250,00) así como explicitar el medio por cual se propone gestionar la totalidad de los recursos. Estos elementos fueron señalados en el oficio SCI-952-2022, remitido el 16 de setiembre de 2022, al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, manteniéndose a la fecha pendiente de atención.*
 - b. Mediante el oficio AUDI-141-2022, la Auditoría Interna realizó la excitativa al Consejo Institucional para que valore la conveniencia institucional de reconsiderar la ampliación de plazo otorgado a la Administración (al 16 de diciembre de 2022) para culminar con el análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- así establecido en el Convenio vigente, dada "La importancia de resolver de manera prioritaria sobre un eventual*

cambio del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC radica en que ejecutar el recurso dentro del presupuesto institucional reduce de manera significativa una eventual materialización de riesgos legales, de imagen y reputacionales...”

10. Contemplando una medida de gestión del riesgo sobre el punto anterior, se encuentran superadas las actividades previas a la aprobación interna, misma que corresponde al Consejo Institucional conforme se indica en el artículo 18 del Estatuto Orgánico.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe el proyecto Plan-Presupuesto 2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que como medida de gestión del riesgo y en atención al deber de probidad, mientras se conocen los resultados del estudio del mecanismo de asignación de recursos a la FEITEC en el marco de la advertencia AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el periodo 2020”, o se resuelve sobre los mecanismos que, sin debilitar el sistema de control interno, permitan la ejecución de los recursos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023 para la FEITEC y el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan estos fondos públicos, se condicione su ejecución en el periodo 2023.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que condicione también la ejecución correspondiente a la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas para el periodo 2023, en tanto, la distribución de las plazas específicas a financiar y sus características, se encuentra pendiente de ser resuelta en el seno del Consejo Institucional.”*

16. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-892-2022, fechado 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite Fe de erratas del Plan Anual Operativo 2023, en los términos siguientes:

“El pasado 23 de setiembre del presente, se remitió el oficio R-889-2022 con la versión final del Plan Anual Operativo 2023, como parte del trámite final de cara a su respectiva aprobación por parte del Consejo Institucional.

No obstante, se identificó posteriormente un error material en la Tabla 54. Cantidad de metas, riesgos, criterio de aceptación y acciones de respuesta al riesgo según Programa y Subprograma Plan Anual Operativo, mismo que se observa de la siguiente forma (en amarillo los datos erróneos)

...

En este caso particular, los datos correctos serían los siguiente:

...

Importante mencionar que el análisis realizado en todo el apartado es correcto, los únicos datos que varían son los de la tabla 54.

Por tal motivo, se procede a remitir la presente fe de erratas con lo indicado anteriormente y se reenvía a la vez un nuevo documento, subsanando el error, para que sea esta versión la que se considere como definitiva para el proceso de aprobación.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta del Plan Anual Operativo se concentra en 118 metas, distribuidas según tipología en: 76 metas de desarrollo, 11 metas de inversión y 31 metas sustantivas, vinculadas presupuestariamente a un total de ₡75.060.775,35 miles.

2. El informe del Plan Anual Operativo 2023 resume por objetivo estratégico el alineamiento de las metas con su respectiva vinculación presupuestaria, sobresaliendo el fortalecimiento de los programas académicos y procesos ágiles flexibles y oportunos, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 11. Resumen de metas según Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivos Estratégicos	Detalle Metas-Presupuesto			
	Total metas	%	Total presupuesto	%
1. Fortalecer programas académicos.	23	19,49	22 848 928 325,78	30,44
2. Generar y transferir conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador	15	12,71	452 611 154,74	0,60
3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad	6	5,08	5 253 790 107,85	7,00
4. Acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción	13	11,02	9 928 889 751,50	13,23
5. Contar con procesos ágiles, flexibles y oportunos.	30	25,42	27 790 753 940,24	37,02
6. Desarrollar el talento humano.	5	4,24	334 134 301,50	0,45
7. Optimizar uso y desarrollo TIC, equipamiento e infraestructura.	14	11,86	7 094 363 139,08	9,45
8. Sostenibilidad financiera y consecución de recursos complementarios al FEES.	6	5,08	1 282 880 746,08	1,71
9. Ampliar cobertura y acceso a la ESE	6	5,08	74 423 881,02	0,10
TOTAL	118	100,00	75 060 775 347,79	100,00

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023. Pág. 96

3. Para el año 2023 se presenta un crecimiento en el presupuesto inicial equivalente a un 4,92% con relación al periodo 2022. Puede verse a continuación el presupuesto ordinario por año para el periodo 2018-2023, así como la variación porcentual en relación con el período que le antecede:

Tabla 1. Detalle de Presupuesto Ordinario por año
(miles de colones)

Año	Monto	Variación porcentual
2018	77 182 222,79	-5,40
2019	75 947 444,64	-1,60
2020	63 809 980,98	-15,98
2021	70 114 914,75	9,88
2022	71 537 714,12	2,03
2023	75 060 775,35	4,92

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023, Pág. 79

4. El comparativo del presupuesto de egresos por partida presupuestaria para los últimos periodos (2018 – 2023), permite apreciar que la evolución de los egresos refleja una clara

tendencia decreciente entre 2018 y 2020. Para los años 2021 - 2023 el comportamiento muestra una leve tendencia ascendente, mas no en la generalidad de las partidas:

Tabla 2. Presupuesto Ordinario por Egresos 2018-2023
(miles de colones)

Partida	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remuneraciones	49 529 954,89	51 195 161,04	50 596 603,43	50 348 158,45	49 771 887,88	50 089 440,75
Servicios	6 295 571,13	6 387 464,19	5 270 782,89	5 323 973,18	5 811 141,76	6 490 587,87
Materiales y Suministros	2 316 417,26	1 973 685,62	1 884 387,69	1 687 327,58	1 430 327,08	1 970 902,70
Intereses y comisiones	481 657,50	777 743,22	453 743,22	207 139,57	185 000,00	5 000,00
Activos Financieros	565 000,00	615 000,00	601 000,00	500 000,00	600 000,00	3 636 007,97
Bienes Duraderos	12 789 874,05	10 218 125,32	160 900,23	6 716 199,83	6 847 790,99	7 023 092,28
Transferencias Corrientes	4 781 747,97	4 447 921,53	4 525 756,67	4 267 251,86	5 595 788,91	5 845 743,79
Amortización	422 000,00	332 343,72	316 806,85	200 984,73	1 294 417,29	0,00
Cuentas Especiales	0,00	0,00	0,00	863 879,55	1 360,21	0,00
TOTAL	77 182 222,79	75 947 444,64	63 809 980,98	70 114 914,75	71 537 714,12	75 060 775,35

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2023, Pág. 90

5. Los ingresos corrientes representan la mayor parte del presupuesto (90,69%) y dentro de estos, las transferencias corrientes tienen el mayor peso (84,48%). El presupuesto se distribuye en desarrollo por un equivalente al 4.0%, inversión 9,4% y el restante 86,6% en labores sustantivas. A continuación, se detalla el resumen de ingresos:

Tabla 3. Resumen ingresos Presupuesto Ordinario 2023
(miles de colones)

Detalle	Monto	%
Ingresos corrientes	68 073 173,07	90,69
Ingresos no tributarios	4 659 379,00	6,21
Transferencias corrientes	63 413 794,07	84,48
Ingresos de capital	4 860 453,37	6,48
Recuperación préstamos	3 910 453,37	5,21
Transferencias de Capital	950 000,00	1,27
Financiamiento	2 127 148,91	2,83
Recursos de vigencias anteriores	2 127 148,91	2,83
Total	75 060 775,35	100,00

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2022. Pág. 80

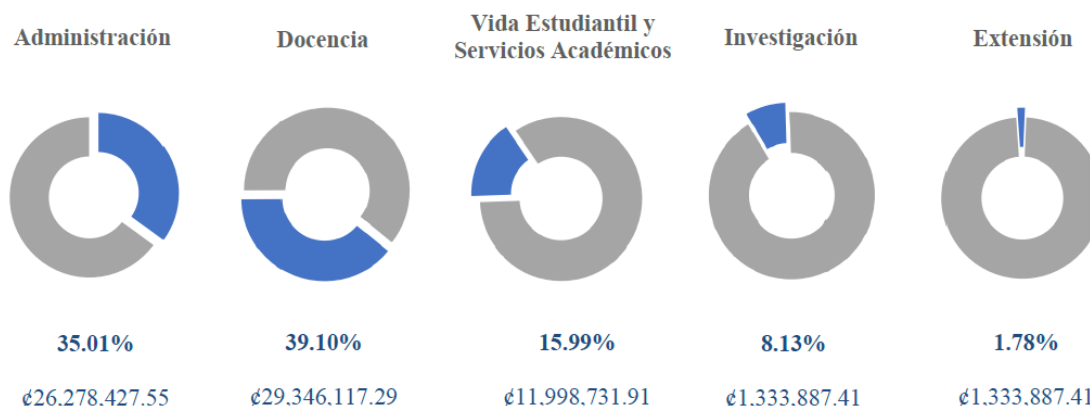
6. El resumen de egresos por programa y partida, para el periodo 2023 se presenta a continuación:

Cuadro 2: Detalle de egresos por partida según clasificador por objeto de gasto
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Ordinario 2023
(miles de colones)

Partida	Programa 1 Administración	Programa 2 Docencia	Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Programa 4 Investigación	Programa 5 Extensión	Total general
0 - Remuneraciones	13,317,202.73	26,909,683.96	4,937,773.63	4,279,745.74	645,034.70	50,089,440.75
1 - Servicios	4,841,212.97	537,895.00	277,558.03	460,762.27	373,159.60	6,490,587.87
2 - Materiales y Suministros	1,207,575.46	140,642.50	93,325.00	321,527.06	207,832.68	1,970,902.70
3 - Intereses y Comisiones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
4 - Activos Financieros	2,868,531.72	0.00	767,476.25	0.00	0.00	3,636,007.97
5 - Bienes duraderos	3,501,682.28	1,242,120.00	1,709,700.00	508,790.00	60,800.00	7,023,092.28
6 - Transferencias Corrientes	537,222.39	515,775.83	4,212,899.01	532,786.13	47,060.43	5,845,743.79
TOTAL	26,278,427.55	29,346,117.29	11,998,731.91	6,103,611.19	1,333,887.41	75,060,775.35

Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2023, Pág. 20

Detalle de presupuesto por programa
(miles de colones)



Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2023, Pág. 22

7. El proceso de formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución. En este sentido, es obligación de este órgano resaltar en este acto, las muchas limitaciones que enfrenta la Institución para el cumplimiento de sus fines y Políticas Generales, por efecto del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual, para el año 2023 impone un límite

de gasto corriente de 2.56% en relación con el presupuesto inicial del año anterior, y se suman las condiciones comunicadas por el Ministerio de Hacienda en el oficio DM-0358-2022, donde se indica que "...la citada tasa de crecimiento del 2,56% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 2,56% a nivel del gasto total...", así como por el bajo crecimiento presupuestario para el año siguiente, recientemente negociado.

Los valores de gasto que se han propuesto no obedecen a los requerimientos reales de la Institución; sino más bien, a los límites que se imponen por las causas detalladas anteriormente.

Una vez más la Institución tendrá que posponer en su planificación, para años futuros, por citar algunos ejemplos:

- a. Apertura de más cupos para estudiantes de primer ingreso
- b. Aumento en la oferta académica
- c. Apertura de nuevos programas en STEM
- d. Aumento de la presencia del ITCR en las regiones.
- e. Atención de los planes de reemplazo de equipamiento científico tecnológico
- f. Crecimiento en infraestructura en los Campus y Centros Académicos existentes.
- g. Dotación de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela
- h. Atención de la demanda de nuevo equipo de laboratorio
- i. Se encuentra una seria restricción para la atención de los requerimientos por becas estudiantiles, mismas que cada vez son mayores, elemento derivado de las condiciones socioeconómicas de nuestra población estudiantil.

8. Las proyecciones plurianuales presentadas para los años 2024-2026 indican que se visualiza que la regla fiscal limitará únicamente lo concerniente al gasto corriente, por lo que se proyecta que la Institución pueda realizar una mayor inversión en todos sus Campos Tecnológicos y Centros Académicos, tanto en equipamiento como en infraestructura. Para el año 2024 se estima un crecimiento en términos porcentuales de un 20.68%, mientras que para los años 2025 y 2026 sería de un 7.00%.

Se indica además que, en caso que la regla fiscal llegara a limitar el gasto total, la Institución no podría atender los requerimientos en su totalidad, ya que para hacerlo obligaría a aplicar una disminución en el gasto corriente lo que comprometería el funcionamiento de la Institución, por lo que la Administración tendría que replantear o reformular los ciclos de reposición de sus activos e inversión en infraestructura, lo cual a un mediano plazo podría generar un problema de eficiencia, en el uso no solo de los diferentes equipos sino también de la infraestructura.

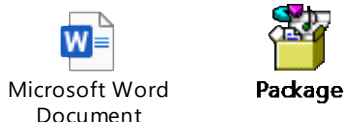
9. Este Consejo Institucional estudió el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración en el presente asunto, y procede a acoger sus razonamientos y las recomendaciones emitidas, en tanto, las modificaciones en la documentación del PAO y del Presupuesto efectuadas con posterioridad, no inciden en el fondo del dictamen.
10. Se debe resguardar el funcionamiento del Instituto en el periodo siguiente, la sostenibilidad financiera de la Institución y, además, se hace imperioso establecer medidas que fortalezcan el control interno en el uso de los recursos. Estos elementos son de suma

importancia, pues como bien se señala en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la fase de aprobación externa a la que se somete el presupuesto requerirá de un análisis técnico y de legalidad, y no de oportunidad o conveniencia, de parte de la Contraloría General de la República.

11. La Administración ratificó, tanto en la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario firmada por el señor Vicerrector de Administración, como en la certificación adjunta al Plan Anual Operativo 2023, firmada por los encargados de los distintos programas y la Dirección de la Oficina de Planificación Institucional, que el proyecto del Plan Anual-Presupuesto 2023, se elaboró en apego a la normativa tanto interna como externa establecida para la etapa de formulación presupuestaria.
12. Es necesario que, el proyecto del Plan Anual Operativo 2022 y el Presupuesto Ordinario 2022, sea aprobado por el Consejo Institucional para su envío al ente contralor, máxime al 30 de setiembre de 2022, como se detalla en la Norma Técnica 4.2.11 de Presupuesto Público.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Anual Operativo 2023, conforme al siguiente informe:



- b. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2023 por el orden de ₡75.060.775,35 miles de colones, conforme al documento adjunto:



- c. Autorizar a la Administración para que envíe este presupuesto a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no aplicación del Título IV, como en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.
- d. Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto Ordinario 2023, a la Contraloría General de la República, según sus requerimientos y dentro de los plazos establecidos por el Órgano Contralor.
- e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (₡117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

f. Condicionar la ejecución de ₡3.796.335.703,41 contenidos en la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas para el periodo 2023, hasta tanto la distribución de las plazas específicas a financiar y sus características, sea resuelta en el seno del Consejo Institucional:

- i. FEES: ₡1.664.339.962,45
- ii. Fondos del Sistema: ₡2.131.995.740,96

g. Recordar a la Administración que las metas incluidas en la planeación anual únicamente podrían ser variadas por acuerdo del Consejo Institucional, en estricto apego a las competencias estatutarias conferidas por el numeral 18 (inciso b).

h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

ARTÍCULO 9. Reforma del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). Segunda votación.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica consistente en la introducción de un artículo 58 BIS. (Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). Segunda votación; cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el

cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”

- 7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

- 2.** El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR establece en su inciso c lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”

- 3.** El artículo 1 del Estatuto Orgánico del ITCR dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

- 4.** El artículo 3, inciso a, del Estatuto Orgánico del ITCR establece lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.”

- 5.** El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica lo siguiente:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

- 6.** El Artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico del ITCR indica lo siguiente:

“Artículo 53 (BIS)

Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

- 7.** La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión Ordinaria 100-2022, lo siguiente:

“ ...

1. *Declarar concluido el IV Congreso Institucional, por cuanto la totalidad de las propuestas presentadas fueron sometidas al proceso de dictamen, selección, depuración y aprobación por parte de la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional, salvo aquellas que fueron retiradas por los proponentes antes de su selección, las que fueron excluidas del conocimiento por la misma Asamblea Plenaria (Ponencias 39 y 40) o su conocimiento quedó suspendido a la espera de contar con la interpretación auténtica de la AIR (24 y 32).*
 2. *Trasladar las ponencias 24 y 32 al Consejo Institucional, para su conocimiento y resolución en el marco de sus competencias.*
 3. *Solicitar al Consejo Institucional que presente un informe ante esta Asamblea de la forma en que atendió las ponencias 24 y 32, en la sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre del presente año.”*
8. La ponencia No. 32, denominada “Desarrollo integral de las jefaturas”, fue aprobada en la primera fase del IV CONGRESO INSTITUCIONAL con 185 votos a favor y 78 en contra
9. En lo que corresponde a reformas del Estatuto Orgánico del ITCR, la ponencia No. 32 plantea que se introduzca un nuevo artículo, numerado como 58 bis, con el siguiente enunciado:

“Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Dicha obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante nombramiento consecutivo, salvo que así lo disponga el Vicerrector (a), director (a) de Campus Tecnológico Local o Director (a) de Centro Académico.

*El superior jerárquico de cada una de las vicerrectorías, de cada campus tecnológico y de cada centro académico participará de la identificación de las necesidades de capacitación de los directores y coordinadores **de las dependencias asu cargo**, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente, y aprobará el programa de capacitación respectivo.”*

10. La ponencia No. 32 también plantea la aprobación de una norma reglamentaria al artículo 58 bis con el siguiente enunciado:

“El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.”

11. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 363-2022, realizada el martes 09 de agosto del 2022, la ponencia No. 32 presentada ante el IV CONGRESO INSTITUCIONAL y trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional, por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100, y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. *La ponencia No. 32 “Desarrollo integral de las jefaturas”, presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, fue trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022.*
2. *Con la ponencia No. 32 se pretende la incorporación de un artículo nuevo 58 BIS al Estatuto Orgánico, con el siguiente enunciado:*

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Dicha

obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante nombramiento consecutivo, salvo que así lo disponga el Vicerrector (a), director (a) de Campus Tecnológico Local o Director (a) de Centro Académico.

El superior jerárquico de cada una de las vicerrectorías, de cada campus tecnológico y de cada centro académico participará de la identificación de las necesidades de capacitación de los directores y coordinadores **de las dependencias asu cargo**, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente, y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

3. La ponencia No. 32 también pretende la aprobación de una norma reglamentaria al artículo 58 bis con el siguiente enunciado:

“El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

Considerando que:

1. El ejercicio de un cargo de Dirección de Departamento o de Coordinación de una Unidad requiere de formación y de conocimientos sobre legislación, reglamentación, procedimientos y otras temáticas particulares, que ordinariamente no poseen las personas que asumen esos puestos por primera ocasión.
2. De manera concordante con las disposiciones de las Políticas Generales 5, 6 y 7 vigentes, resulta oportuno, razonable y conveniente que se establezca la obligación de las personas que asumen la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una Unidad de participar en un programa de formación y capacitación para el ejercicio del cargo.
3. Lo indicado en los puntos anteriores resulta aplicable no solo en el caso de las personas que asuman la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una Unidad como resultado de procesos electorales, como se plantea en la ponencia No. 32, sino también en los casos de nombramientos no electorales como los previstos en el artículo 53 BIS del Estatuto Orgánico.
4. La pretensión de la ponencia No. 32 de que se establezca una norma reglamentaria al artículo 58 BIS que prevea la destitución del cargo de las personas que, asumiendo la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una Unidad, no participen en el programa formativo en el plazo del primer año resulta conveniente para asegurar el cumplimiento del artículo 58 BIS, debe tener asidero en el propio artículo 58 BIS, pues de lo contrario una norma de menor rango estaría estableciendo sanciones.
5. El cometido de lo indicado en los puntos anteriores se puede alcanzar si el texto del artículo 58 BIS se replantea, de manera que se lea de la siguiente manera:

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga el superior jerárquico inmediato.

El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

El superior jerárquico de los directores o coordinadores participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo

técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.

Se acuerda:

1. *Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico consistente en la introducción de un artículo 58 bis al Estatuto Orgánico, con el siguiente enunciado:*

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga el superior jerárquico inmediato.

El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

El superior jerárquico de los directores o coordinadores participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

12. En la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, del 10 de agosto de 2022, el Consejo Institucional adoptó el siguiente acuerdo, publicado en la Gaceta No. 949, del 11 de agosto del 2022:

“ ...

- a. *Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de 20 días hábiles, la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, consistente en la introducción de un nuevo artículo 58 bis con el siguiente texto:*

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a las personas que asuman direcciones o coordinaciones que asuman mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga su superior jerárquico inmediato.

La persona que ejerza una dirección o coordinación y que, sin razones justificantes comprobadas, no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionada con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

La persona superior jerárquica de quienes ocupen direcciones o coordinaciones participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

13. En el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, se recibieron observaciones de parte del Ing. Jorge Arturo Carmona Chaves, Funcionario del Departamento Financiero Contable, del Ing. Leonardo Cardinale

Villalobos, Profesor de la Escuela de Ingeniería Electrónica y del M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

14. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión No. 366, realizada el martes 20 de setiembre del 2022, las observaciones recibidas a la consulta planteada mediante el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15 y adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, se sometió a consulta de la comunidad institucional, por espacio de 20 días hábiles, el dictamen de esta comisión sobre la incorporación de un artículo 58 bis al Estatuto Orgánico.
2. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, se recibieron observaciones de parte del Ing. Jorge Arturo Carmona Chaves, funcionario del Departamento Financiero Contable, del Ing. Leonardo Cardinale Villalobos, profesor de la Escuela de Ingeniería Electrónica y del M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.
3. El Ing. Carmona Chaves recomienda que se incorpore, a continuación de la palabra defina, la expresión “para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias necesarias para el puesto” con la finalidad de precisar de mejor manera los alcances de la capacitación o formación de que trata ese artículo.
4. El Ing. Cardinale Villalobos se expresa en total acuerdo con la reforma consultada.
5. El M.Sc. Céspedes Obando plantea una observación de forma, al indicar que la palabra “asuman” aparece dos veces, de manera innecesaria, en el texto de reforma propuesto.

Considerando que:

1. Las observaciones recibidas como parte de la consulta realizada a la comunidad institucional, según el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, son pertinentes.

Se acuerda

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que el texto del artículo 58 bis a ser incorporado en el Estatuto Orgánico sea el siguiente:

Artículo 58 bis

*Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina, **para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias necesarias para el puesto.** Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

Tal obligación no será exigible a las personas que asuman direcciones o coordinaciones mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga su superior jerárquico inmediato.

La persona que ejerza una dirección o coordinación y que, sin razones justificantes comprobadas, no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionada con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

La persona superior jerárquica de quienes ocupen direcciones o coordinaciones participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La ponencia No. 32 “Desarrollo integral de las jefaturas”, inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, que ha sido trasladada a conocimiento del Consejo

Institucional por la Asamblea Institucional Representativa, fue analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico en lo correspondiente a la pretensión de la incorporación de un nuevo artículo 58 bis, en el marco de lo dispuesto en el artículo 142 estatutario.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico rindió dictamen positivo, tal como se consigna en el resultando 11, a la intención de que se introduzca un nuevo artículo 58 bis al Estatuto Orgánico del ITCR, proponiendo el siguiente texto:

“Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a los directores o coordinadores que asuman mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga el superior jerárquico inmediato.

El director o coordinador que sin razones justificantes comprobadas no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionado con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

El superior jerárquico de los directores o coordinadores participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.”

3. El texto propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico, según el dictamen que se consigna en el resultando 11, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional, con modificaciones de forma, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15 del Consejo Institucional.
4. Las observaciones y recomendaciones recibidas de parte de la Comunidad Institucional, en el plazo establecido por el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3275, Artículo 15, fueron conocidas y analizadas por la Comisión de Estatuto Orgánico, según se consigna en el resultando 14.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado al Consejo Institucional, por acuerdo de la reunión No. 366, consignado en el resultando 14, que el texto a incluir en el Estatuto Orgánico del ITCR como artículo 58 bis, sea el siguiente:

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina, para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias necesarias para el puesto. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a las personas que asuman direcciones o coordinaciones mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga su superior jerárquico inmediato.

La persona que ejerza una dirección o coordinación y que, sin razones justificantes comprobadas, no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionada con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

La persona superior jerárquica de quienes ocupen direcciones o coordinaciones participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.

6. En el trámite de reforma del Estatuto Orgánico del ITCR, consistente en la introducción de un artículo 58 bis, se ha cumplido con todas las fases y formalidades establecidas en la normativa institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar una reforma al Estatuto Orgánico ITCR, consistente en la introducción de un nuevo artículo 58 bis, con el siguiente texto:

Artículo 58 bis

Durante el primer año de su gestión, la persona electa o designada para ocupar un puesto de dirección de departamento o coordinación de unidad, para un periodo completo, deberá cumplir con la formación o capacitación que la institución defina, para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias necesarias para el puesto. Igual obligación aplicará para las personas designadas para ocupar la dirección o coordinación de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Tal obligación no será exigible a las personas que asuman direcciones o coordinaciones mediante elección o nombramiento consecutivo en el mismo cargo, salvo que así lo disponga su superior jerárquico inmediato.

La persona que ejerza una dirección o coordinación y que, sin razones justificantes comprobadas, no participe del programa de capacitación que le corresponde, será sancionada con la destitución del cargo, con respeto al debido proceso.

La persona superior jerárquica de quienes ocupen direcciones o coordinaciones participará de la identificación de las necesidades de las dependencias a su cargo, con el apoyo técnico de la instancia correspondiente y aprobará el programa de capacitación respectivo.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

ARTÍCULO 10. Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, por celebrarse el viernes 07 de octubre de 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC).

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, por celebrarse el viernes 07 de octubre de 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC); cargo de la Comisión de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:
“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DEVESA-329-2022, con fecha de recibido 21 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita se designe a una persona representante del Consejo Institucional, para el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, programado para el viernes 07 de octubre 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 11:00 a.m.

SE ACUERDA:

- a. Designar a Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 308, que se llevará a cabo el viernes 07 de octubre de 2022, en el Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC), a las 11:00 a.m.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

ARTÍCULO 11. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.873 (texto actualizado), No. 22.766, No. 22.904, No. 22.969 y No. 23.226

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.873 (texto actualizado), No. 22.766, No. 22.904, No. 22.969 y No. 23.226; cargo de la Comisión de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.
3. El Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, tomó el acuerdo titulado: “Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley recibidas de parte de la Asamblea Legislativa”; en los puntos 1, 2, 4 y 5 del Protocolo aprobado en dicho acuerdo se establece:
“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.
4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.
5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 20.873 (texto actualizado), No. 22.766, No. 22.904, No. 22.969 y No. 23.226.
2. En apego al Protocolo para la atención de Proyectos de Ley, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, la recepción de los expedientes consultados, fueron trasladados a la oficina de la Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema, de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios que contienen los criterios emitidos por la Oficina de la Asesoría Legal.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente de Asuntos Sociales

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
20.873 (texto actualizado)	“LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”	NO	“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, indica que, se puede afirmar que en este caso no se opone a la normativa vigente en la institución y podría ser un complemento para los procedimientos administrativos internos, por consiguiente, no roza la autonomía universitaria. “ ... Si bien es cierto la propuesta de Ley pretende regular el proceso administrativo y sancionatorio, se deben respetar los principios procesales que rigen en materia judicial. Se debe analizar esta propuesta en el sentido que otorga una

		“presunción de culpabilidad” y deja en manos del denunciado el desacreditar esta acusación. Por otro lado, la propuesta en cuestión tiene elementos valiosos que aportan a mitigar el problema del acoso laboral, como la protección a la persona denunciante, las medidas cautelares, circunstancias agravantes, entre otros. Esto es un complemento normativo a los tratados internacionales como la Convención Interamericana para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Sobre el tema del acoso laboral, la Sala Segunda (Resolución 2008-000093 de la Sala Segunda de las 10:20 horas del 8 de febrero del 2008) ha señalado: <i>“Estas mismas autoras señalan los diez comportamientos más frecuentes que evidencian la existencia del hostigamiento moral, entre los que incluyen: 1) Asignar trabajos sin valor o utilidad alguna. 2) Rebajar a la persona asignándole trabajos por debajo de su capacidad profesional o sus competencias habituales. 3) Ejercer contra la persona una presión indebida o arbitraria para realizar su trabajo. 4) Evaluar su trabajo de manera inequitativa o de forma sesgada. 5) Desvalorar sistemáticamente su esfuerzo o éxito profesional o atribuirlo a otros factores o a terceros. 6) Amplificar y dramatizar de manera injustificada errores pequeños o intrascendentes. 7) Menospreciar o menoscabar personal o profesionalmente a la persona. 8) Asignar plazos de ejecución o cargas de trabajo irrazonables. 9) Restringir las posibilidades de comunicarse, hablar o reunirse con el superior. 10) Ningunear, ignorar, excluir o hacer el vacío, fingir no verle o hacerle “invisible”. (López Cabarcos y Vásquez, op.cit., p. 57). Todavía nuestro ordenamiento jurídico no ha desarrollado la figura del hostigamiento laboral, aunque existe alguna tendencia legislativa a su regulación positiva. No obstante, ello, la situación del hostigamiento puede subsumirse en algunas de las normas contempladas en el Código de Trabajo que le exigen al empleador dar un trato digno al trabajador (artículos 19, 69 inciso c) y 83)”.</i> Esta sentencia, acompañada de doctrina otorga mucho contenido al debate jurídico sobre el acoso laboral, ya que señala prácticas tangibles y demostrables donde se realizan actividades que caen en la comisión del acoso laboral.
--	--	--

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
22.766	“LEY QUE FACULTA AL INVU DE UN MECANISMO EXPEDITO PARA LA TITULACIÓN, SEGREGACIÓN, INSCRIPCIÓN, CATASTRO Y NORMALIZACIÓN DE SUS TERRENOS”	NO	“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. El problema principal es que existen terrenos que se les han adjudicado a campesinos y a pobladores para que sean de provecho y desarrollo social, sin embargo, hoy en día esos terrenos aún se encuentran a nombre del INVU, elemento que limita el derecho de los poseedores ya que esto les impide realizar trámites propios de la administración de un inmueble, como la instalación de servicios públicos, el optar por bonos de vivienda entre otros. La propuesta de este mecanismo que pretende ser expedito, es realizar mediante un exhorto ante el Registro Nacional una serie de actos jurídicos que conlleven a la titulación correcta de los inmuebles que han sido adjudicados en los proyectos del INVU. ... La figura jurídica del exhorto no es nueva en el ordenamiento jurídico costarricense y está contemplada de igual forma en la Ley Orgánica delINDER en el artículo 85: “ARTÍCULO 85.- Convalidación de procedimientos de adjudicación de la propiedad pública, titulación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Con el propósito de convalidar los actos administrativos que dieron origen a la titulación de propiedades por parte del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO) o el IDA ante el Registro Público y la desafectación pública realizada por el Estado, se autoriza al Inder a lo siguiente: a) Medir, catastrar e inscribir mediante exhorto ante el Registro Inmobiliario a nombre del Inder las tierras adquiridas por el IDA que al entrar en vigencia esta ley no se encuentren inscritas a nombre de este instituto en dicho Registro.

		Esta figura busca ser ágil y facilitar los procesos de medición, catastro e inscripción de bienes inmuebles sujetos a proyectos de desarrollo rural. Al ser este tema reserva de Ley es enteramente necesario que se requiera la autorización de la Asamblea Legislativa mediante promulgación de este proyecto para que se lleve a cabo. En la opinión jurídica de la Procuraduría General de la República PGR-OJ-197-2021 se señala: <i>“Al respecto, en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley, se explica que existen cerca de 10.556 propiedades del INVU que requieren la consolidación como patrimonio habitacional. Con la propuesta de ley, se pretende dar una herramienta al INVU para resolver los problemas registrales y catastrados que pesan sobre los terrenos. El proyecto de Ley pretende habilitar al INVU para que pueda, utilizando el instituto del “exhorto”, medir, catastrar e inscribir ante el Registro Inmobiliario los inmuebles que hayan sido adquiridos o asignados al Instituto, en cumplimiento de los fines y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, Ley N°1788 del 24 de agosto de 1954, para establecer la concordancia de la realidad física, catastral y registral, a través de movimientos catastrales y registrales; así como cancelar planos catastrados que no han generado derechos y que se superponen a inmuebles propiedad de la Institución.</i> <i>La figura del “exhorto administrativo” como instrumento expedito a favor de las administraciones para medir, catastrar e inscribir inmuebles ante el Registro Inmobiliario ya existe en nuestro ordenamiento jurídico administrativo.”</i> El acto jurídico de exhorto no está exento de cumplir a cabalidad con los requisitos legales que impone la Ley de Catastro Nacional y su Reglamento y la normativa vigente en temas de bienes inmuebles. Este trámite se debe considerar como una vía rápida, pero no como un levantamiento de requisitos o una vía rápida que no contemple lo regulado en la norma, ya que esto podría acarrear vicios de legalidad. Para efectos de la presente asesoría, este proyecto no atenta contra la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
--	--	---

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
22.904	“LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL”	SI	“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, la presente modificación de Ley podría afectar la seguridad jurídica de los funcionarios universitarios, ya que pretende unificar de forma muy laxa, la multitud de normativas que rigen el tema de jubilaciones en el sector público. No se recomienda apoyar esta iniciativa pese a que se reconoce la necesidad de limitar el tope máximo de las jubilaciones de lujo. El articulado de la propuesta es corto y propone un tope máximo basado en el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Señala la propuesta: <i>“monto máximo mensual de cualquier pensión perteneciente a cualesquiera de los regímenes especiales que funcionan en el país el monto mayor correspondiente al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)”</i> ... Es decir, este proyecto de Ley es prácticamente el mismo del nº 22904, sobre este se mencionó en el informe de servicios técnicos que no contaba con ningún estudio técnico que respaldara la decisión de unificar los regímenes de pensiones en relación con el monto máximo. Si bien es cierto, el proyecto de Ley Nº 22904 hace referencia en su título a pensiones de lujo, sin embargo, en el contenido propone un tope máximo que corresponde a regímenes que no se consideran dentro de las pensiones de lujo, tal como es el del Régimen de Capitalización Colectiva, que se rige mediante la Ley Nº 7372. Este último posee una naturaleza distinta ya que las personas adscritas a él siguen cotizando aún después de la jubilación. Sobre lo anterior la Sala Constitucional manifestó lo siguiente en la resolución Nº19274 -2020: <i>“Lo que debe analizarse de la normativa es la razonabilidad de los porcentajes y el efecto que estos tienen, especialmente porque el valor de la pensión recae sobre el rubro en bruto, lo que supone que diversas exacciones coactivas operan</i>

			sobre la pensión, los que superarían los costos totales permisibles de gravar, y se debe cuestionar si se produce la infracción al principio de no confiscatoriedad en el tanto que se encuentra en contra del derecho establecido en la Convención, en cuanto supera el 50%. (...) Pero, con estos otros pagos que correspondan, conforme esta Sala estableció supra, todos los tributos considerados en conjunto no pueden superar el 50%, como impuestos, tasas, contribuciones, cotizaciones, rentas y deducciones de ley, pues ello no solo quebrantaría el principio de solidaridad comunitaria, sino que también los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad; además, como parámetro, de la infracción al párrafo 2°, del artículo 71, del Convenio N° 102, de la Organización Internacional del Trabajo” El proyecto de Ley objeto de análisis es omiso en señalar cuales son las otras normas que se afectarían con este cambio legislativo, si bien es cierto, esta materia pertenece a la competencia enmarcada en reserva de Ley, la propuesta es omisa de acompañar la modificación con un estudio técnico que respalde y demuestre que las pensiones de lujo se podrían fijar en un monto máximo y que no deberían estar recargadas al presupuesto nacional.
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
22.969	“TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO ”	NO	“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. “ ... La procuraduría General de la República ha señalado algunos aspectos legales sobre aumentos salariales en CONAPE. Este pronunciamiento tiene fiel relación la propuesta ya que la misma pretende modificar la composición del Consejo Directivo.

			A raíz de una consulta de CONAPE a la PGR, ésta se pronunció mediante oficio C-084-del 18 de marzo del 2014, el cual indica: A.- CONAPE es una entidad semiautónoma, cuya finalidad última refiere a facilitar la educación superior, mediante préstamos, a personas que carecen de los medios económicos necesarios para sufragar, por si mismos, el gasto que esta requiere. B.- La conducta a desplegar por la Administración Pública, únicamente, será válida y eficaz, si se encuentra prohijada por una norma que la autorice. C.- La Restricción de derechos conlleva, imperiosamente, que la medida adoptada para tal efecto sea idónea, necesaria y proporcional, pero además, debe ser expresa, es decir, debe indicar claramente que restringe y los sujetos respecto de los cuales ese hecho se suscita. D.- En la especie, como manifiestamente lo indica el consultante, el ordinal onceavo de la Directriz 040 del 03 de diciembre del 2012, no incluye ninguno de los puestos propios del organigrama de CONAPE, por lo que, la aplicación extensiva de la primera, por analogía, deviene jurídicamente inviable, no solo, tratarse de un derecho fundamental, sino también, ante la inexistencia de una norma que autorice expresamente la conducta que se pretende desarrollar –limitar el aumento a salarial a puestos que no están explícitamente señalados en la norma-.” El proyecto de Ley 22969 pretende modificar la composición del Consejo Directivo mediante la reforma de un artículo único, el numeral 4º, para que se lea de la siguiente forma (en rojo lo que se elimina en verde lo que se incluye)
--	--	--	---

			<table><tr><th>Artículo 4º vigente</th><th>Propuesta</th></tr><tr><td>ARTICULO 4º.- Integrarán el Consejo Directivo:</td><td>Artículo 4- Integrarán el Consejo Directivo:</td></tr><tr><td>a) El Ministro de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.</td><td>a) El ministro(a) de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.</td></tr><tr><td>b) El representante de la Planificación Nacional y Política Económica o su representante.</td><td>b) Un (a) representante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.</td></tr><tr><td>c) El representante del Banco Central de Costa Rica.</td><td>c) Un (a) representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare).</td></tr><tr><td>d) Un representante del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.</td><td>d) Un (a) representante de la Asociación Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (Unire).</td></tr><tr><td>e) El ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante.</td><td>e) Un(a) representante de la Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones (Cinde).</td></tr></table>	Artículo 4º vigente	Propuesta	ARTICULO 4º.- Integrarán el Consejo Directivo:	Artículo 4- Integrarán el Consejo Directivo:	a) El Ministro de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.	a) El ministro(a) de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.	b) El representante de la Planificación Nacional y Política Económica o su representante.	b) Un (a) representante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.	c) El representante del Banco Central de Costa Rica.	c) Un (a) representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare).	d) Un representante del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.	d) Un (a) representante de la Asociación Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (Unire).	e) El ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante.	e) Un(a) representante de la Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones (Cinde).
Artículo 4º vigente	Propuesta																
ARTICULO 4º.- Integrarán el Consejo Directivo:	Artículo 4- Integrarán el Consejo Directivo:																
a) El Ministro de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.	a) El ministro(a) de Educación Pública o su representante, quien lo presidirá.																
b) El representante de la Planificación Nacional y Política Económica o su representante.	b) Un (a) representante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.																
c) El representante del Banco Central de Costa Rica.	c) Un (a) representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare).																
d) Un representante del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.	d) Un (a) representante de la Asociación Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (Unire).																
e) El ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante.	e) Un(a) representante de la Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones (Cinde).																

El proyecto de Ley 22969 contiene un error en el título: “**Proyecto TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO**”, esto es incorrecto ya que el artículo 4 de la Ley N° 9618 señala que lo que rige el funcionamiento de CONAPE es un **Consejo Directivo**, no una Junta Directiva, como de manera errónea señala el proyecto de Ley 22969. Por ende, este elemento debe modificarse para que la reforma sea coherente con el cuerpo normativo vigente.

...

De lo anterior se desprende que los distintos representantes institucionales que conforman un órgano colegiado representan los intereses del sector que los nombró y, es precisamente por ello, que resulta imprescindible que cada integrante del colegio forme parte de ese grupo que los ha designado.

En síntesis, la conformación del nuevo consejo directivo de CONAPE está integrado de manera balanceada por representantes de las universidades públicas, de las universidades privadas, del Instituto Nacional de Aprendizaje y Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones (Cinde), **bajo esta perspectiva la modificación del artículo 4º de la Ley 6041 no atenta ni roza la autonomía universitaria.**

Comisión Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23.226	“LEY DE APROBACIÓN DE LA “ENMIENDA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE	NO	“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.

	LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA”, LEY DE APROBACIÓN N° 9122 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA INCORPORAR EL ANEXO 10.2 DE COBERTURA AL CAPÍTULO DÉCIMO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA ”		Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, la presente enmienda al Tratado de Libre Comercio entre Los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Centroamérica no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del ITCR. “... La presente propuesta es una homologación en montos mínimos relativos a contratación pública, esta regulación aplica a entidades de nivel central, municipalidades e instituciones autónomas. En los casos que los montos sean iguales o superiores a lo establecido en las secciones A, B, C, D, E, F, G, y H, según sea la entidad pública a la que corresponda. Para efectos de esta asesoría, se puede afirmar que existen excepciones relativas a la educación pública que se señalan en la “Sección E: Servicios” Todos los servicios cubiertos por esta Sección están sujetos a las medidas listadas en las Listas de Costa Rica del Anexo I (Medidas Disconformes) y II (Medidas a Futuros) del Capítulo XI (Inversión) y el Capítulo XII (Comercio Transfronterizo de Servicios). Se excluyen los siguientes servicios, contemplados en el CPC 1.0: 1. <i>Investigación y Desarrollo:</i> <i>División 81, Servicios de Investigación y Desarrollo.</i> 2. <i>Administración de instalaciones propiedad del Gobierno (instalaciones administrativas y edificios de servicios, campos aéreos, comunicaciones, e instalaciones de misiles, edificios de educación, edificios de hospitales, edificios industriales, edificios residenciales, almacenes, edificios de investigación y desarrollo, otros edificios, autopistas, carreteras, calles, puentes y vías ferroviarias, edificios de generación de energía eléctrica, servicios públicos y otras instalaciones que no son edificios).</i> 3. <i>Manejo y Distribución de Loterías</i> <i>Clase 9692, Servicios de juegos y apuestas</i>
--	---	--	--

			4. Servicios Públicos <i>División 69, Servicios de Distribución de Electricidad; servicios de distribución de agua y gas por medio de tuberías principales</i> <i>División 91, Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria</i> División 92, Servicios de Educación (educación pública) <i>División 93, Servicios Sociales y de Salud.”</i> (El resaltado es añadido) Para efectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica es beneficioso que tanto los servicios de educación pública como los servicios de investigación y desarrollo no están sujetos a la enmienda al Tratado de Libre Comercio entre Los Estados Unidos Mexicanos Y Las Repúblicas de Centroamérica. Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional en la sentencia 02297 del 19 de febrero de 2013, señala que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, no contiene: “vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales”. Sin embargo, hay un voto salvado de los magistrados Rueda Leal y Castillo Víquez sobre las normas que regulan controversias entre los inversionistas y los Estados. Aspecto que no es de objeto de estudio para esta asesoría.
--	--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

ARTÍCULO 12. Modificación del inciso c del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para ampliar la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles a personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera.

El señor Saúl Perez Juarez presenta la propuesta denominada: Modificación del inciso c del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para ampliar la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles a personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera; cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa”*

*“11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El inciso f y k del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

- k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...”

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
4. El artículo 2 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establece que:

“Artículo 2

El Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles tiene como objetivo facilitar al estudiantado su formación profesional, posibilitando su ingreso y permanencia en el Instituto.”

5. El “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, establece:

“Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

...

- b. Orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingrese al Fondo por concepto de ingresos corrientes, donaciones y otros recursos adicionales, así como que los procesos operativos y administrativos correspondientes cumplan con la normativa y la reglamentación vigente.*

...

- d. Analizar y proponer al Consejo Institucional modificaciones a las políticas del Fondo.*

...”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 10, del 9 de febrero de 2022, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

- “a. Modificar los artículos 4, 6, 16, 36, 36 BIS y 38 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que, en adelante se incorporen los cambios que se señalan a continuación:**

Artículo 4

El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.

Artículo 6

Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con el pregrado de diplomado y los grados de bachillerato y licenciatura en la Institución.

En los planes de licenciatura para egresados se asignará únicamente para la culminación de un énfasis en el caso de carreras que ofrecen diversos, y a estudiantes que:

- a. Hayan cursado y concluido en el ITCR, el plan de bachillerato de una carrera, así validado por el Departamento de Admisión y Registro;***
b. matriculen el plan de licenciatura en el período inmediato posterior a la culminación del plan de bachillerato o en su defecto, máximo 2 periodos posteriores calendario por motivos de cupo; ambas situaciones así validadas por el Departamento de Admisión y Registro;
c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato.

Artículo 16

El Comité tendrá las siguientes funciones:

...

- n. Analizar y resolver los casos de excepción, no contemplados en la normativa y que sean referidos al Comité para este fin. Para autorizar el levantamiento de requisito (s), se necesitará la mayoría calificada de los votos del Comité.*

Artículo 36

Las becas por participación destacada en los campos cultural y deportivo, se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en esos campos. Estas becas regirán para el periodo lectivo siguiente inmediato, respecto del que tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 12% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

El Departamento de Becas y Gestión Social calculará el número total de becas por participación destacada disponibles para cada periodo. Del número total de becas, se distribuirá un 25% en partes iguales para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos y el restante 75% se distribuirá según la cantidad de estudiantes matriculados en cada Campus Tecnológico o Centros Académicos.

...

Artículo 36 BIS

Las becas por participación destacada en el campo estudiantil se otorgarán a estudiantes matriculados(as) en programas de Bachillerato y Licenciatura que tengan una participación destacada en este campo. Estas becas regirán para el periodo lectivo siguiente inmediato, en que se tuvo la participación.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 5% anual de la población matriculada al inicio del año en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

El Departamento de Becas y Gestión Social informará a la Comisión de Becas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el número total de becas por participación destacada disponibles para cada periodo.

Artículo 38

Para las becas por participación especial, los estudiantes que cursen la Práctica de Especialidad en el período en que hayan tenido la participación cultural, deportiva o de representación estudiantil, deberán aprobarla para hacerse acreedores de la beca.

- b. Agregar un artículo Transitorio I en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, bajo los términos siguientes:

Transitorio I

Las becas socioeconómicas y de estímulo para personas estudiantes de programas de licenciatura no continua, entrarán en vigencia a partir del primer (I) periodo lectivo del 2022 para los programas en modalidad semestral, a partir del tercer(III) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad trimestral y cuatrimestral, y a partir del sexto (VI) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad bimestral; sin posibilidad de asignar durante el año 2022 un aporte económico en cualquier tipo de beca y periodo lectivo, y en tanto cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos establecidos en la reglamentación vigente.

- c. Modificar los artículos 13 y 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica, para que, en adelante se incorporen los cambios que se señalan a continuación:

Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

Los ingresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil –FSDE- representarán al menos un 7% del FEES sin Fondos del sistema.

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

- a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura (continúa y para egresados), así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

...

Artículo 18 LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

...

La asignación de recursos se regirá por lo siguiente:

...

3. Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Bachillerato y Licenciatura se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.

...

- d. Insertar un artículo Transitorio I en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo los términos siguientes:

Transitorio I

Los ingresos derivados de los programas de Licenciatura para egresados (no continua), en los términos que se dispone en el artículo 13, formarán parte de las fuentes de ingreso del FSDE a partir del periodo presupuestario 2023.

- e. Solicitar a la Administración realizar las gestiones necesarias para que se actualicen los requisitos y procedimientos que se derivan de las reformas aprobadas en el presente acuerdo.
- f. Solicitar a la Rectoría, prever en la formulación del PAO-Presupuesto 2023, la estimación de los recursos necesarios para incorporar el monto mensual correspondiente a la beca socioeconómica y el reconocimiento económico de las becas de estímulo, a la población estudiantil de licenciatura no continua.
- g. **Solicitar a la Administración que, realice las gestiones necesarias con el fin de que se posibilite el acceso a la población estudiantil de licenciatura no continua, de la totalidad de becas y beneficios contenidos en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, a partir del periodo 2023.**
- h. Solicitar a la Rectoría que se examine la conveniencia y pertinencia de mantener en el Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, contenido referido a beneficios de exoneraciones para dependientes de funcionarios, que cursen estudios en la Institución.
- i. Solicitar a la FEITEC que, en el ámbito de sus competencias, realice los ajustes que sean requeridos en el Reglamento de becas por representación estudiantil, con el fin de que se encuentre acorde a las reformas aprobadas en el presente acuerdo.

...” (La negrita es proveída)

7. Mediante documento sin referencia con fecha 3 de mayo de 2022, dirigido al Consejo Institucional, suscrito por personas egresadas del Bachillerato en Gestión del Turismo Sostenible, se solicita una revisión de la modificación realizada al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas y al Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, en la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 10, del 9 de febrero de 2022; en la cual señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

“...

Al realizar una lectura detallada de la Resolución se puede establecer que no contempla programas académicos tales como: Gestión del Turismo Sostenible (Plan 1900) en donde el grado máximo es bachillerato universitario y el programa de Licenciatura en Educación Técnica (Plan 1561), en donde el requisito de ingreso es presentar el título

de bachillerato universitario afines al programa, información consignada en la página oficial del ITCR, en los sitios de la Escuela de Ciencias Sociales y Escuela de Educación Técnica.

En el Plan 1561 (Licenciatura de Educación Técnica) la cual es una licenciatura no continua, en donde la licenciatura puede ser comprendida como un énfasis complementario a la formación de áreas técnicas tales como ingenierías, arquitectura, contaduría, administradores, diseñadores, que requieran una formación que les brinde las competencias necesarias para desempeñarse como docentes en especialidades técnicas afines a su profesión.

En los últimos cuatro años, algunas personas egresadas del Plan 1900 (Bachillerato en Gestión del Turismo Sostenible) han optado por ampliar su formación académica con la obtención de la licenciatura en Educación Técnica lo cual les ha permitido fortalecer su formación en turismo al incluir la dimensión educativa y contribuir en la progresiva formación y especialización en una actividad económica y social tan relevante como lo es el turismo, además abre la posibilidad de poder reclutarse en servicio civil al adquirir la categoría de VT6, que permite laborar como docente en Colegios Técnicos Profesionales en Turismo en cada una de sus especialidades, Colegios Universitarios e inclusive universidades.

...

Razón por la cual, las personas firmantes de está (SIC) nota, los exhortamos a realizar una revisión de la Resolución y darnos la oportunidad de poder continuar los estudios universitarios en alguna licenciatura no continua, bajo las mismas condiciones descritas en dicha resolución.

Tal y como lo puede demostrar el estudio de nuestros expedientes estudiantiles, la mayoría de nosotros hemos gozado de alguna modalidad de beca, la cual no permitió hacer frente al costo financiero del bachillerato y como las becas significaron un elemento diferenciador en nuestra permanencia dentro del programa del Plan 1900, lograr culminar en programa en dos años y seis meses, con buenos promedios ponderados.

...

El valorar la inclusión de los egresados del Plan 1900 (Gestión del Turismo Sostenible) dentro de la Modificación del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (artículos 4, 6, 16, 36, 36 BIS y 38) y del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (artículos 13 y 18), permitiría crear un acceso igualitario a la posibilidad de continuar con una formación profesional, que permite generar mejores condiciones para ampliar el acceso al empleo, trabajo decente y emprendimientos, aumentar de manera progresiva la profesionalización en turismo con grados académicos cada vez más altos para generar una comprensión del turismo de manera más social, que permita generar cambios progresivos en la sociedad costarricense, ya que el impacto del profesional en turismo se vería en cada una de las esferas las comunidades, organizaciones e instituciones.

...

En su mayoría de las personas empadronadas en plan 1900 (Gestión del Turismo Sostenible) durante su permanencia eran estudiantes con Becas Mauricio Campos, Becas préstamos categorías 2 y 3, de Representación Estudiantil, Deportivas, Asistencias Especiales, entre otras, el hecho de contar y optar por alguna de las becas, demuestra objetiva la condición socioeconómica y la necesidad de contar con beneficios para seguir su formación académica en igualdad de condiciones de los diversos programas académicos del ITCR.

...

8. La Ing. María Estrada Sánchez, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, trasladó, mediante el oficio SCI-516-2022 del 26 de mayo de 2022, a conocimiento de la Directora del Departamento de Becas y Gestión Social (DBGS) la gestión realizada por Personas Estudiantes y Egresadas de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, indicando lo siguiente:

“... se dispuso solicitar el oficio al Departamento que Usted dirige, por ser el ente técnico con competencia para abordar el tema. Asimismo, quedamos a la espera de que se informe a esta Comisión del trámite dado a esta solicitud y si desde el seno del Consejo Institucional se debe atender alguna reforma normativa al respecto.”

9. Mediante el oficio DBGS-174-2022 con fecha del 17 de junio de 2022, la dirección del Departamento de Becas y Gestión Social da respuesta a lo señalado en el oficio SCI-516-2022, en los siguientes términos:

“... ”

- 2. Una vez analizado el documento en cuestión, se considera que los criterios planteados por los interesados tienen fundamento, dado que efectivamente su carrera no ofrece actualmente plan de licenciatura y, en función de ello, para ampliar su formación deben optar por licenciaturas que brindan otras carreras del TEC.*
- 3. Esta situación podría ser aplicable para los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Computación, por lo que se recomienda a la Comisión del Consejo Institucional analizar con la escuela respectiva.*
- 4. Por lo tanto, se propone agregar un inciso en el artículo 6 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR que permita aplicar una excepción para los estudiantes de Gestión del Turismo Rural Sostenible (campus San Carlos) y Gestión del Turismo Sostenible (campus Cartago) y, en caso necesario, la carrera de Ingeniería en Computación (diferentes campus y centros); como se indica a continuación resaltado en negrita:*

Artículo 6

“Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con el pregrado de diplomado y los grados de bachillerato y licenciatura en la Institución.

En los planes de licenciatura para egresados se asignará únicamente para la culminación de un énfasis en el caso de carreras que ofrecen diversos, y a estudiantes que:

- a. Hayan cursado y concluido en el ITCR, el plan de bachillerato de una carrera, así validado por el Departamento de Admisión y Registro;*
- b. matriculen el plan de licenciatura en el período inmediato posterior a la culminación del plan de bachillerato o en su defecto, máximo 2 periodos posteriores calendario por motivos de cupo; ambas situaciones así validadas por el Departamento de Admisión y Registro;*
- c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato,*
- d. se exceptúan del inciso c, las personas estudiantes de los planes de bachillerato de Ingeniería en Computación, Gestión del Turismo Rural Sostenible (campus San Carlos) y Gestión del Turismo Sostenible (campus Cartago), considerando que actualmente dichas carreras no ofrecen planes de licenciatura, razón por lo cual, podrían optar por alguna otra licenciatura ofrecida por las demás carreras del TEC.***

En esta redacción se incluye a la carrera de Ingeniería en Computación; no obstante, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, si se mantiene o no, de acuerdo con lo indicado en el punto 3 anterior.

5. Considerando que la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional para la Reforma Integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, tiene como plazo para entregar dicha propuesta el 31 de marzo del 2023 y ello podría implicar que lo finalmente aprobado entre en vigencia hasta el II Semestre 2023 o I Semestre 2024, dependiendo de los transitorios que se definan, se estima conveniente incorporar la modificación propuesta en el punto 4 anterior en la reglamentación actual y no esperar hasta que concluya el trabajo de la Comisión Especial ya referida.” (La negrita es proveída)

10. En la Sesión Ordinaria No. 3274, artículo 7, del 03 de agosto de 2022, el Consejo Institucional modificó el artículo Transitorio I del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, de forma que su texto vigente es el siguiente:

“Transitorio I

Las becas socioeconómicas y de estímulo para personas estudiantes de programas de licenciatura no continua, entrarán en vigencia a partir del primer (I) periodo lectivo del 2022 para los programas en modalidad semestral, a partir del tercer(III) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad trimestral y cuatrimestral, y a partir del sexto (VI) periodo lectivo de 2022 para los programas en modalidad bimestral; quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y en tanto las personas estudiantes cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos establecidos en la reglamentación vigente.”

11. Mediante el oficio SCI-835-2022 con fecha 18 de agosto de 2022, dirigido a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y a la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), se solicita criterio técnico sobre la modificación al artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

“ ...

Siendo conocido el criterio del Departamento de Becas y Gestión Social emitido en el oficio DBGS-174-2022, en el cual se concluye que la petitoria de las personas solicitantes es pertinente, y se indica además como podría ser abordado en el caso particular; se dispuso solicitarles el criterio, en cuanto a la posible modificación del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, para agregar una excepción del inciso c. del artículo 6, para los estudiantes de carreras de bachillerato que no ofrecen planes de licenciatura, con el fin de que estas personas estudiantes puedan optar por alguna otra licenciatura ofrecida por las demás carreras de la Institución.

Adicionalmente, se agradece indicar cual sería el periodo propicio para iniciar la implementación de las becas citadas y si es requerida alguna modificación adicional en esta u otra normativa para llevar a cabo lo propuesto.

...”

12. Mediante el oficio VIESA-970-2022 con fecha 7 de setiembre de 2022, dirigido al coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Vicerrectora de la VIESA responde la consulta planteada en el oficio SCI-835-2022, según el análisis hecho por la Comisión de Fondo Solidario y de Desarrollo Estudiantil, en los siguientes términos:

“Se suscribe por parte de esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el criterio del Departamento de Becas y Gestión Social, a saber:

1. El Departamento de Becas y Gestión Social considera pertinente la modificación del artículo 6 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, con el fin de que se considere una excepción para los estudiantes de Gestión del Turismo Rural Sostenible (campus San Carlos) y Gestión del Turismo Sostenible (campus Cartago) y, en caso necesario, la carrera de Ingeniería en Computación (diferentes campus y centros).
2. Para estos efectos, se recomienda agregar un inciso, como se indica a continuación resaltado en negrita:

Artículo 6

“Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes regulares que cursen carreras que concluyen con el pregrado de diplomado y los grados de bachillerato y licenciatura en la Institución. En los planes de licenciatura para egresados se asignará únicamente para la culminación de un énfasis en el caso de carreras que ofrecen diversos, y a estudiantes que:

- a. Hayan cursado y concluido en el ITCR, el plan de bachillerato de una carrera, así validado por el Departamento de Admisión y Registro;
- b. matriculen el plan de licenciatura en el período inmediato posterior a la culminación del plan de bachillerato o en su defecto, máximo 2 periodos posteriores calendario por motivos de cupo; ambas situaciones así validadas por el Departamento de Admisión y Registro;
- c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato,
- d. se exceptúan del inciso c, las personas estudiantes de los planes de bachillerato de Ingeniería en Computación, Gestión del Turismo Rural Sostenible (campus San Carlos) y Gestión del Turismo Sostenible (campus Cartago), considerando que actualmente dichas carreras no ofrecen planes de licenciatura, razón por lo cual, podrían optar por alguna otra licenciatura no continua ofrecida por las demás carreras del TEC.**

Se aclara que en la redacción propuesta se incluye a la carrera de Ingeniería en Computación; no obstante, debe ser verificado si los egresados de esta carrera pueden optar por alguna licenciatura no continua impartida en la Institución. Por ello, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, si se mantiene o no, lo recomendado con respecto a dicha carrera.

3. Respecto al período propicio para iniciar la implementación de las becas citadas y si es requerida alguna modificación adicional en esta u otra normativa para llevar a cabo lo propuesto, si indica que:
 - a. Considerando lo avanzado del semestre actual y los múltiples procesos que deben atender tanto el Departamento de Becas y Gestión Social como las Oficinas de Becas Estudiantiles de los demás campus y centros académicos, se solicita que la modificación entre en vigor a partir del I Semestre 2023. De esta manera, en el caso específico de las becas socioeconómicas, las personas interesadas deberán inscribirse en el proceso de solicitud que se habilitará del 19 al 28 de noviembre del 2022.
 - b. No se requiere modificación adicional a lo ya indicado.
4. Con el fin de no perjudicar a las personas interesadas, se solicita agregar un transitorio en los siguientes términos:

El año 2022 **no** se considerará como parte de los dos períodos lectivos indicados en el inciso b del artículo 6 del del [SIC] Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, dado que, por razones normativas durante el año en curso, las personas

interesadas tienen imposibilidad de acceder a las diferentes modalidades de becas en el nivel de licenciatura.”

13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 777, realizada el viernes 16 de setiembre del 2022, la propuesta de reforma del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” formulada por el Departamento de Becas y Gestión Social, en atención al oficio SCI-516-2022 y dictaminó lo siguiente:

“ ...

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
 - i. *Modifique el inciso c del artículo 6 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, para que se lea de la siguiente manera:*
c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato, *excepto las personas estudiantes de los planes de bachillerato del ITCR que no ofrecen el grado de licenciatura y opten por alguna licenciatura no continua ofrecida por otra carrera del ITCR para la cual cumpla con los requisitos de ingreso.*
 - ii. *Incorpore un artículo Transitorio III al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, con el texto siguiente:*
Las becas para personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera, conforme al inciso c del artículo 6 de la presente norma, entrarán en vigor a partir del primer semestre de 2023.
2. *Dictaminar que esta reforma no es sustancial por cuanto no modifica elementos sustantivos de ese cuerpo normativo.”*

CONSIDERANDO QUE

1. La reforma realizada por el Consejo Institucional al “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y al “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3250 del 9 de febrero de 2022, habilita a personas egresadas de un Bachillerato del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que puedan recibir los beneficios de becas planteados en los artículos modificados solo en caso de que continúen estudios en un programa de licenciatura para egresados de la misma carrera. Esta condición deja sin opción de optar por beneficios de beca para realizar estudios en programas de licenciatura, a las personas graduadas de las carreras de bachillerato que no cuentan con programas de licenciatura para personas egresadas.
2. La situación indicada en el punto anterior, al dar trato desigual a personas graduadas del Instituto, no se ajusta a lo dispuesto en la Política General No. 11 y requiere la atención del Consejo Institucional en el marco de lo dispuesto en el inciso k del artículo 18 de “Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto”.
3. La propuesta de modificación del artículo 6 planteada por el Departamento de Becas y Gestión Social, consignada en el resultando 9, permitiría que estudiantes que se egresan del Bachillerato en las carreras de Ingeniería en Computación, Gestión del Turismo Rural Sostenible y Gestión del Turismo Sostenible, opciones académicas que no cuentan con programas de licenciatura para personas egresadas, puedan recibir los beneficios de becas y préstamos contemplados en ese reglamento cuando cursen una licenciatura no continua de otra carrera, para la cual cumplan los requisitos de ingreso.

4. La propuesta de modificación del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” propuesto por el Departamento de Becas y Gestión Social, consignada en el resultando 9, fue avalada técnicamente por la Comisión de Fondo Solidario y de Desarrollo Estudiantil, según se reseña en el resultando 10.
5. No obstante, es conveniente modificar la redacción del inciso d planteado por el Departamento de Becas y Gestión Social, para que la reforma que se introduzca en el “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” no se limite exclusivamente a las carreras señaladas de forma explícita en la propuesta formulada por ese departamento, sino que resuelva la condición de las personas estudiantes que se busca atender en ese artículo de forma general. La excepción propuesta se puede incluir dentro del mismo inciso c, tal y como lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 777 y que consta en el resultando 13.
6. El transitorio solicitado por la Vicerrectora de la VIESA en el punto 4 del oficio VIESA-970-2022, consistente en que se incluya en el “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” que en año 2022 no se considere como parte de los periodos lectivos indicados en el inciso b del artículo 6 no es pertinente, dado que para aplicar ese criterio las personas estudiantes debieron realizar el proceso de admisión a la licenciatura y haber sido rechazadas por falta de cupo, por lo tanto, si alguien no solicitó el ingreso por su imposibilidad de contar con beneficio de beca, entonces no podría acogerse a ese periodo de excepción.
7. La propuesta planteada en el oficio VIESA-970-2022 en cuanto al período propicio para iniciar la implementación de las modificaciones que se aprueben al artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, siendo que sea a partir del primer semestre de 2023, es razonable, debido a los plazos para los diferentes trámites y lo avanzado que se encuentra este semestre. Por esta razón, es conveniente incluir un artículo transitorio a la normativa, en los términos que recomendó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso c del artículo 6 del “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:
 - c. y cursen una licenciatura de la misma carrera en la que obtuvo su título de bachillerato, excepto las personas estudiantes de los planes de bachillerato del ITCR que no ofrecen el grado de licenciatura y opten por alguna licenciatura no continua ofrecida por otra carrera del ITCR para la cual cumpla con los requisitos de ingreso.
- b. Incorporar un artículo Transitorio III al “Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, que se lea de la siguiente manera:

Transitorio III

Las becas para personas graduadas de bachillerato de carreras que no cuentan con nivel de licenciatura e ingresan a programas de licenciatura no continua de otra carrera, conforme al inciso c del artículo 6 de la presente norma, entrarán en vigor a partir del primer semestre de 2023.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

ARTÍCULO 13. Incorporación de un artículo Transitorio 3 en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para establecer la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, referido a la asistencia obligatoria en clases no presenciales.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Incorporación de un artículo Transitorio 3 en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para establecer la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, referido a la asistencia obligatoria en clases no presenciales; cargo de la Comisión de Asuntos académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
..."

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
4. En la Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3167, del 24 de abril del 2020, Artículo 1, se reformaron los artículos 16,17, 23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del "Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas", para incorporar ajustes que permitieran atender casos de fuerza mayor, desde el primer semestre de 2020.
5. Mediante la resolución RR-150-2022, del veintiocho de abril del dos mil veintidós, el señor Rector resolvió que: "La Institución regresa a la operación regulada por la normativa ordinaria, a partir del 4 de julio de 2022".
6. Mediante el oficio ViDa-400-2022 del 11 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Docencia comunicó a la Presidencia del Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, en su Sesión Ordinaria 13-2022 del 10 de agosto 2022, el cual en su apartado resolutivo solicita al Consejo Institucional que modifique del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, con el fin de replantear la obligatoriedad de la asistencia a las clases de aquellos cursos definidos como de asistencia obligatoria, incluso en el caso de que las actividades que se realicen de forma mediada por la tecnología sincrónicamente.
7. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 9, del 07 de setiembre de 2022, lo siguiente:

"...

SE ACUERDA:

- a. *Aprobar la modificación del artículo 50 del "Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas", de manera que el último párrafo se numere con el inciso e y bajo el siguiente nuevo texto:*

Artículo 50

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. *En el caso de la impartición de lecciones sincrónicas mediadas por apoyo tecnológico no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones en los cursos de asistencia obligatoria, siempre que exista una resolución de Rectoría, debidamente justificada por razones de fuerza mayor.*

..."

8. En la reunión 778-2022, realizada el viernes 23 de setiembre del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó lo siguiente:

"Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 9, del 07 de setiembre de 2022 se modificó el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para incorporar ajustes en el artículo 50, de forma que se norma la asistencia obligatoria en clases no presenciales.*
2. *Previo al acuerdo de la referida sesión, el artículo 50 planteaba que la obligatoriedad de la asistencia no aplicaría a ninguna clase que fuera impartida de forma no presencial con apoyo de recursos tecnológicos, situación que respondió a la situación coyuntural en la que la gran mayoría de los cursos se impartían en esa modalidad, debido a las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19 y a la imposibilidad de garantizar que todo el estudiantado pudiera contar con el acceso tecnológico requerido.*

Considerando que:

1. *La modificación recientemente efectuada por el Consejo Institucional al artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, sería aplicable a los ciclos lectivos inmediatos siguientes al que esté en curso, pues no debería pretender invadir el nuevo texto, el dominio de aplicación del anterior, aplicándose a los ciclos lectivos que se encuentren en curso antes de su entrada en vigor y con lo cual se produciría un perjuicio a las personas estudiantes.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, con el fin de aportar mayor claridad sobre la aplicación correcta de la reforma del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, producto de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 9, del 07 de setiembre de 2022, apruebe la incorporación de un artículo Transitorio 3 en el cuerpo normativo, que establezca la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, en los términos siguientes:*

Transitorio 3

El inciso e del artículo 50 que norma la asistencia obligatoria en clases no presenciales, entrará en vigor a partir del ciclo lectivo inmediato siguiente al que se encuentre en curso.

- b. *Resolver que esta reforma parcial no resulta sustantiva en el cuerpo normativo.”*

9. *El principio de irretroactividad de las normas jurídicas tiene en Costa Rica valor constitucional. Dispone el artículo 34 de la Carta Política: “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. *El regreso a la operación ordinaria a partir del 4 de julio, según lo resuelto por la Rectoría mediante RR-150-2022, permitió analizar la conveniencia y oportunidad de replantear la obligatoriedad de la asistencia a las clases, de aquellos cursos definidos como de asistencia obligatoria, incluso en el caso de que las actividades se realicen de forma mediada por la tecnología, pero asincrónicamente. Por cuanto en la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 9, del 07 de setiembre de 2022 se modificó el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para incorporar ajustes en el artículo 50, de forma que se normó la asistencia obligatoria en clases no presenciales, dejando la posibilidad de que ante casos de fuerza mayor, la Rectoría pueda, mediante resolución fundamentada, suspender temporalmente la*

obligatoriedad de la asistencia a las actividades realizadas de forma sincrónica, en los cursos de asistencia obligatoria.

2. Previo al acuerdo de la referida sesión, el artículo 50 planteaba que la obligatoriedad de la asistencia no aplicaría a ninguna clase que fuera impartida de forma no presencial con apoyo de recursos tecnológicos. Tal disposición surgió en momentos en los que la gran mayoría de los cursos se impartían en modalidad no presencial, mediada con tecnología, como alternativa a la opción presencial, para enfrentar la situación generada por la pandemia COVID-19, contexto en el que no era posible asegurar que todas las personas estudiantes tuvieran acceso adecuado a los requerimientos tecnológicos del momento. En este sentido, el artículo 50 textualmente disponía:

“Artículo 50

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

- a. ...*
- b. ...*
- c. ...*
- d. ...*

En el caso de la impartición de lecciones mediadas por apoyo tecnológico sea esta sincrónica o asincrónica, no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones del curso.”

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, tal como se consigna en el resultando 8, que se aclare que la reforma del artículo 50 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” sería aplicable al ciclo lectivo inmediato siguiente al que esté en curso, hecho con el que se concuerda en absoluto, en tanto, fue y es claro para este órgano desde el momento que promulgó la reforma del cuerpo normativo, que no se pretendía causar afectación a las personas estudiantes en los ciclos lectivos que habían iniciado de previo a esta variación.
4. Si bien el principio de irretroactividad establecido en el Texto Constitucional refiere a las leyes, es claro que la prohibición se extiende a toda norma jurídica, particularmente a los reglamentos; por cuanto este órgano procede a acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, aportando claridad a la Comunidad Institucional y resuelve como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar un artículo Transitorio 3 en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, que establezca la entrada en vigor del inciso e) del artículo 50, referido a la asistencia obligatoria en clases no presenciales, bajo el texto siguiente:

Transitorio 3

El inciso e. del artículo 50 que norma la asistencia obligatoria en clases no presenciales, entrará en vigor a partir del ciclo lectivo inmediato siguiente al que se encuentre en curso.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de 10 días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos

recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3282.

NOTA: Se retira de la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde a las 4:45pm.

ASUNTOS VARIOS

13.Varios

a. Nombre del Proponente: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Tema a tratar: El Índice de Progreso Social 2022. Resultados de Costa Rica

Síntesis del tema:

El Índice de Progreso Social 2022, utiliza 60 indicadores sociales y ambientales para medir el nivel de bienestar colectivo entre 169 países. Los hallazgos destacan que, en general, el mundo mejoró 0.37 puntos respecto al año pasado; aunque 52 países, 6 de ellos de América Latina vieron una disminución en el progreso social.

Resultados para Costa Rica

Costa Rica repite en el segundo lugar de América Latina con un nivel alto de progreso social. Con respecto a los 12 componentes del IPS, sus calificaciones más altas se dan en Agua y Saneamiento (95.39 puntos) posición 19; y Derechos Personales (95.35 puntos) posición 14. En contraste, las calificaciones más bajas se encuentran en Acceso a Educación Superior (58.95 puntos) posición 60, y Seguridad Personal (64.14 puntos) posición 75.

Los indicadores con el desempeño más bajo son Violencia interpersonal (posición 134), Accidentes de tránsito (posición 102), Población con educación secundaria (posición 95), y Bajo consumo de vegetales (posición 95).

Los indicadores con el desempeño más sobresaliente por su posición global son Matriculación en educación primaria (posición 8), Satisfacción con la calidad del agua (posición 15), Derechos políticos (posición 12), y Equidad en el acceso al poder (posición 12).

Respecto al año anterior Costa Rica perdió puntos en Acceso a Conocimientos Básicos, siendo el segundo país de la región donde más se deterioró el acceso a una educación de calidad; y ha perdido 7 posiciones respecto al 2011.

También se deterioró el componente de Libertad Personal ante el aumento de los jóvenes que no estudian ni trabajan, y el mayor porcentaje de empleo vulnerable en el país.

La organización sin fines de lucro Social Progress Imperative, socio regional de INCAE Business School y encargada de calcular el IPS, advierte sobre el deterioro del progreso social a nivel mundial producto de los efectos de la pandemia, los conflictos geopolíticos en Europa, la inestabilidad económica y la crisis ambiental.

“Los últimos 11 años muestran un preocupante deterioro en el acceso a educación de calidad en 13 de 18 países de América Latina; precisamente en el momento en que la prosperidad económica y social, así como la sostenibilidad, dependen más que nunca del conocimiento. Se ha dicho que Latinoamérica es una región rica en recursos -y lo es- pero sin capital humano con las destrezas y capacidades que exigen los tiempos, seguiremos siendo una promesa incumplida, en vez de fuente de riqueza y sostenibilidad para el planeta», explica Roberto Artavia, presidente del consejo directivo de INCAE Business School

“El progreso social está altamente relacionado con la competitividad, con la atracción de inversión extranjera directa, con la calidad institucional, la certeza jurídica y el capital humano, todos ellos factores para tener un crecimiento económico sostenido; por eso es alarmante la tendencia en América Latina, pues no sólo estamos estancados en progreso social, también

se afecta nuestra capacidad para generar prosperidad económica», Jaime García, Director del Índice de Progreso Social en América Latina.

Conclusión:

Como Universidad Pública estos resultados son alarmantes y debemos asumir una estrategia de sensibilización de que este aspecto no puede pasar solo como un dato, sino generar una estrategia de cómo enfrentarlo.

El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, tomará nota y se definirá que otras acciones podrían impulsarse en ese sentido. Informa que, a nivel interno ya se han tomado bastantes acciones; sin embargo, están pendientes las acciones a lo externo.

Sin más temas que atender y siendo las cuatro y cincuenta minutos de la tarde, se levanta la sesión.

aal